



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 25 de Marzo de 2021

OFICIO N° -2021-GRH/INDECOPI

Señor:

EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María, Lima 11, Perú

ASUNTO : Reiteramos se nos precise el trámite que corresponde al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (SITRAORI), tras haberse derogado el Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regulaba disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público.

REFERENCIA : Oficio N° 071-2021-GRH/INDECOPI, de fecha 17 de febrero de 2021.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e indicarle lo siguiente:

– Conforme se señalaba en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, la negociación colectiva en el Sector Público, en el caso de los organismos públicos adscritos al Poder Ejecutivo, se realiza a nivel centralizado, en el caso de las condiciones económicas y de productividad, mediante una comisión ad hoc del Poder Ejecutivo, que sería designada conforme a lo dispuesto en el Reglamento del referido Decreto de Urgencia, y los representantes designados por las organizaciones sindicales.

Las condiciones no económicas se negocian a nivel descentralizado, con la comisión ad hoc de cada entidad del sector público.

– Para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, la representación de los servidores públicos presentaba ante su entidad un solo pliego de reclamos, de acuerdo al nivel de negociación y según lo que sería establecido en el Reglamento, para que la entidad lo remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y éste lo remita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que se emita el respectivo Informe Económico Financiero, a partir del cual se inician las reuniones entre las partes.

– Teniendo en cuenta lo señalado, por medio de la Carta N° 2-2020/SITRAORI, de fecha 20 de enero de 2020, el SITRAORI presentó un Pliego de Reclamos denominado "Proyecto de Convención Colectiva 2020-2021", por lo que, a través del Oficio N° 069-2020/GRH-INDECOPI, de fecha 30 de enero de 2020, esta Gerencia de Recursos Humanos remitió el mismo a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, a fin de continuar con el trámite previsto (ambos, tanto la Carta N° 2-2020/SITRAORI como el Oficio N° 069-2020/GRH-INDECOPI se adjuntan como **Anexo N° 01**).

– Sin embargo, con fecha 23 de enero de 2021, fue derogado el Decreto de Urgencia N° 014-2020, por lo que, mediante el documento de la referencia (**Anexo N° 02**), esta Gerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia a su cargo nos precise el trámite que correspondería, a partir de la fecha, al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (SITRAORI), tras haberse derogado el Decreto de Urgencia N° 014-2020, lo cual no ha sido respondido a la fecha.

- Ahora bien, con fecha 22 de marzo de 2021, el SITRAORI presentó un documento requiriendo la instalación del Trato Directo, con respecto al Pliego de Reclamos 2020-2021, dentro del plazo de 10 días calendario (Anexo N° 03).

En ese sentido, reiteramos la consulta realizada mediante el documento de la referencia, a fin de tramitar conforme a Ley el Pliego de Reclamos referido.

Para tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la "Directiva que establece los lineamientos para la atención de consultas en SERVIR", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 153-2017-SERVIR-PE, se señalan los siguientes datos:

- Nombre completo: Delia Inés Rosario Mejía Sandoval.
- Cargo: Gerente de Recursos Humanos, conforme al artículo 1º de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 019-2021-PRE/INDECOPI, cuya copia se adjunta (**Anexo N° 04**).
- Domicilio: Calle de la Prosa N° 104, San Borja (sede central del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi).
- DNI: 07204191.
- Correo electrónico: dmejia@indecopi.gob.pe, para lo cual autorizo que el oficio de respuesta sea notificado al mencionado correo electrónico.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Gerente de Recursos Humanos
INDECOPI

DMS/jsc





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Gerencia de Recursos Humanos
Anexo 7901

OFICIO N° 69 -2020/GRH-INDECOPI

San Borja, 30 de enero de 2020

Señora:

MAGALI MEZA MUNDACA

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Servicio Civil
Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10
Jesús María. -

Referencia : Carta N° 2-2020/SITRAORI, de fecha 20 de enero de 2020.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regula Disposiciones Generales Necesarias para la Negociación Colectiva en el Sector Público, a fin de remitirle el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (SITRAORI).

Al respecto, cabe mencionar que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, los representantes de los servidores civiles presentan ante su entidad un solo pliego de reclamos de acuerdo al nivel de negociación, para que la entidad lo remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y esta lo remita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que se emita el respectivo Informe Económico Financiero sobre el Pliego de Reclamos presentado.

En tal sentido, habiéndose recibido el documento de la referencia, a través del cual el SITRAORI pone en conocimiento de la entidad el proyecto de Convención Colectiva correspondiente al periodo 2020-2021, y en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, remitimos una copia del mismo a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos a su cargo, a fin de continuar con el trámite antes mencionado.

Es pertinente indicar que el SITRAORI no tiene ni ha iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por lo que se encontraría facultado a presentar su pliego de reclamos, conforme se señala en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2020.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


MARTHA AGUIRRE ABENSUR
Gerente de Recursos Humanos
INDECOPI

MAA/jsc

GRH

48 Copias

Lima, 20 de enero de 2020

CARTA Nro. 2-2020/SITRAORI

Señora
Martha Ynés Aguirre Abensur
Gerente de Recursos Humanos
INDECOPI

INDECOPI - MESA DE PARTES
22/01/2020 - 11:07:00

Trámite N°: 0015569-2020
Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Dir. 765/lu

Indecopi
Gerencia de Recursos Humanos

2-2 ENE. 2020

RECIBIDO

Por: Hora:

Asunto: Proyecto de Convención Colectiva Período 2020-2021

Estimada señora:

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – SITRAORI, con Registro Sindical Nro. 032913-2019 en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y domicilio en Av. Javier Prado Este Nro. 175, Oficina 1502 (Torre Tekton), San Isidro, Lima.

De conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y los artículos 51°, 53° y 61° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 010-2003-TR, así como el Art. 43° de la Ley del Servicio Civil, presentamos a usted el Proyecto de Convención Colectiva Período 2020-2021 adjunto.

Además, de conformidad con el artículo 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, ponemos de su conocimiento, como entidad Pública Tipo A, el mencionado Proyecto de Convención Colectiva, solicitando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 72° del citado reglamento, así como iniciar dentro del plazo legal la negociación colectiva.

De igual forma, hacemos de su conocimiento, la Comisión Negociadora designada para el Pliego de Reclamos 2020-2021:

- María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón: Secretaria General
- Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez: Secretaria de Defensa Legal
- Andrey Guerrero García: Secretario de Disciplina

Asimismo, se precisa que en las Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 1 y 13 de diciembre de 2019 se designó a la comisión negociadora correspondiente, precisando que la segunda de ellas se realizó debido a la renuncia de uno de los miembros elegidos en la primera asamblea; y, asimismo, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2019 se aprobó por Unanimidad, el Proyecto de Convención Colectiva 2020-2021.

Se adjunta:

- Proyecto de Convención Colectiva 2020-2021
- Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2019
- Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019
- Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2019

Atentamente,



María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón
Secretaria General
SITRAORI

PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PERIODO 2020-2021

I. **ORGANIZACION SINDICAL QUE PRESENTA EL PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA:**

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI SITRAORI en adelante "EL SINDICATO", con registro Sindical N° 32913-2019-MTPE/1/20.2 en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y domicilio en Av. Javier Prado Este N° 175, Oficina 1502, San Isidro, Lima (Ref. Edificio Tekton).

II. **EMPLEADOR EMPLAZADO**

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, domiciliado central en Calle De la Prosa Nro. 104 – San Borja en adelante "INDECOPI" o "LA ENTIDAD".

III. **COMISION NEGOCIADORA**

1. **Conformación**

La Comisión Negociadora del pliego está conformada por los siguientes dirigentes:

- Secretaria General : María Lucia del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón
- Secretaria de Defensa Legal : Gena Solange Beatríz Chavez Rodriguez
- Secretario de Disciplina : Andrey Guerrero García

2. **Facultades.**

DECLARAMOS que la Comisión Negociadora se encuentra investida de las más amplias facultades para participar en la negociación colectiva, practicar sin límite ni excepción alguna los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; asimismo, para someter la controversia a conciliación, ante la Autoridad de Trabajo o personas o entidades privadas y, de ser el caso, para someter el diferendo a arbitraje y, en tal caso, suscribir el acta de compromiso arbitral, formular la propuesta final, y participar en el proceso arbitral.

3. Asesores profesionales.

De conformidad con el artículo 50° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la Comisión Negociadora estará asesorada durante la negociación colectiva, conjunta o indistintamente, por los siguientes profesionales:

Asesores Legales:

- Dr. Carlos Blancas Bustamante, Registro CAL N° 7513.
- Dr. Carlos Eduardo Medianero Padilla, Registro CAL N° 57964.
- Dr. Alejandro Monteblando Vincés, Registro CAC N° 6929.
- Dr. Ricardo Herrera Toscano, Registro CAL N° 54903.
- Dr. Carlos Romero Landecho, Registro CAL N° 67981.

IV. PLIEGO DE PETICIONES

A. CLAUSULAS NORMATIVAS

a) CONDICIONES ECONÓMICAS.

1. INCREMENTO SALARIAL

LA ENTIDAD otorgará un incremento de las remuneraciones mensuales al básico de los trabajadores, de acuerdo con las siguientes categorías de servidores:

- Jefes y secretarios técnicos: S/. 5 000.00
- Jefes que no son secretarios técnicos: S/. 4 000.00
- Jefes de Órgano Resolutivo: S/. 3 000.00
- Especialistas 3: S/. 2 000.00
- Secretaria: S/. 1 000.00

La mejora remunerativa que resulte de la aplicación del párrafo precedente se considerará complementaria y no se deducirá de cualquier bonificación o mejora que el LA ENTIDAD o el Gobierno Nacional otorguen por propia decisión a los trabajadores.

Sin perjuicio del incremento descrito en el párrafo precedente, INDECOPÍ se compromete a categorizar a todos los servidores miembros del SITRAORI teniendo como referencia las categorías y funciones desarrolladas por los servidores de la Oficina Descentralizada de Lima Norte, procediendo a nivelar las remuneraciones de acuerdo con la categoría que deberá alcanzar cada servidor, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFICINAS REGIONALES	OFICINA DESCENTRALIZADA LIMA NORTE
JEFE CON DELEGACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE SIN DELEGACIÓN	JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
JEFE DE ÓRGANO RESOLUTIVO	JEFE DE ÓRGANO RESOLUTIVO
ESPECIALISTAS 3	ESPECIALISTA 3
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4

CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL	CARGO ESTRUCTURAL NIVEL	CARGO ESTRUCTURAL QUE CORRESPONDE	NIVEL QUE CORRESPONDE
EJECUTIVO 1 Y 2 JEFE DE OFICINA REGIONAL	E-1 Y E-2	SECRETARIO TÉCNICO	SP-DS
ESPECIALISTA 1 JEFE DE OFICINA REGIONAL	ES-1	JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SEDE OFICINAS REGIONALES	SP-EJ
JEFES DE ÓRGANO RESOLUTIVO	ES-1	JEFE DEL ÓRGANO RESOLUTIVO DE PROCEDIMIENTOS SUMARÍSIMOS SEDE OFICINAS REGIONALES	SP-EJ
ESPECIALISTA 3	ES-3	ESPECIALISTA 1	SP-ES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	AA-4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	SP-AP

En ninguno caso se pondrá como condición para recibir el aumento, que los cargos sean considerados como cargos de confianza o de dirección, por no serlo.

2. BONIFICACION POR ALIMENTACIÓN

EL INDECOPI se obliga al pago de una bonificación diaria por concepto de "alimentación", ascendente a S/ 25.00. Esta bonificación será otorgada por cada día efectivo de trabajo.

3. BONIFICACION POR MOVILIDAD

EL INDECOPI se obliga al pago de una Bonificación diaria por concepto de Movilidad, ascendente a S/ 25.00. Esta bonificación será otorgada por cada día efectivo de trabajo.

4. GRATIFICACIÓN POR QUINQUENIO

EL INDECOPI, conviene en otorgar a todos los trabajadores sindicalizados una Bonificación por Quinquenio, en función a la siguiente escala:

Al cumplir 5 años	0.5 de su remuneración
Al cumplir 10 años	1 remuneración

Al cumplir 15 años	1.5 remuneraciones
Al cumplir 20 años	2 remuneraciones
Al cumplir 25 años	2.5 remuneraciones
Al cumplir 30 años	3 remuneraciones
Al cumplir 35 años	3.5 remuneraciones

Por los períodos anteriores a la entrada en vigencia de la presente convención colectiva, **LA ENTIDAD**, de forma excepcional, otorgará a cada trabajador que tenga más de cinco años de labor, por única vez, una remuneración, que será por el monto que viene percibiendo en ese momento, sin considerar el número de quinquenios que a esa fecha tenga acumulados.

5. BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ANUAL

LA ENTIDAD otorgará a los trabajadores miembros del SITRAORI, una bonificación por productividad anual de S/ 5,000.00 en el mes de noviembre de cada año, cuando el 100% de las denuncias presentadas en la oficina regional donde laboren, se resuelvan dentro del plazo legal.

6. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD

LA ENTIDAD conviene en incrementar la Bonificación por Escolaridad en la suma equivalente a una remuneración mensual a los trabajadores que forman parte del sindicato, debiendo abonarse conjuntamente con la remuneración correspondiente al mes de enero.

7. AMPLIACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR

LA ENTIDAD conviene en incrementar a los trabajadores la Asignación Familiar, a un monto equivalente al 50% de la Remuneración mínima vital, vigente a la fecha de recepción del pliego.

8. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR EL DIA DEL TRABAJO

LA ENTIDAD conviene en otorgar a los trabajadores, el primero de mayo de cada año, la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en calidad de bonificación especial por el día internacional del trabajo.

9. BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL

LA ENTIDAD conviene en otorgar a los trabajadores la suma equivalente a ½ UIT (vigente al año del pago) como bonificación por el aniversario de la institución, pago que

se hará efectivo conjuntamente con la remuneración del mes de celebración del aniversario institucional (24 de noviembre de cada año).

10. SUBVENCIÓN POR SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO

LA ENTIDAD conviene en otorgar a los trabajadores un monto equivalente a 2 UIT como subvención por sepelio.

Esta subvención se hará extensiva a los familiares directos del trabajador esposa(o) o concubina(o) hijos y padres. Esta subvención será pagada dentro del plazo de 5 días de presentada la partida de defunción respectiva a la Gerencia de Recursos Humanos, siendo de libre disponibilidad, no encontrándose sujeta a rendición de cuenta alguna.

11. BONIFICACIÓN POR VACACIONES

LA ENTIDAD pagará una asignación por vacaciones a cada trabajador del sindicato por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en el mes en que se haga efectivo el descanso vacacional.

12. BONO POR JEFATURA DE OFICINAS REGIONALES

LA ENTIDAD conviene en otorgar un bono por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) de manera mensual a los trabajadores designados o encargados como jefes de una Oficina regional a nivel nacional.

b) CONDICIONES DE TRABAJO:

13. CANASTA NAVIDEÑA

LA ENTIDAD conviene en incrementar en S/ 800.00 la GIFT CARD que en la actualidad asciende a S/ 500.00 y que es entregada a los trabajadores por Navidad. En tal sentido, el monto de la GIFT CARD ascenderá a S/ 1,300.00.

Dicho beneficio será entregado a los trabajadores a más tardar la tercera semana del mes de diciembre de cada año.

14. ROPA DE VESTIR PARA EL TRABAJO

LA ENTIDAD conviene en otorgar a sus trabajadores 0.50 de una Unidad Impositiva Tributaria para ser destinado a la compra de ropa de vestir para el trabajo, para el verano y para el invierno. El monto asignado deberá ser sustentado a los cuarenta y cinco (45)

días de otorgada con boletas de pago que acrediten la compra. Esta asignación será anual, y se entregará en enero de cada año.

La ropa de vestir para el trabajo consistirá en las siguientes prendas:

a) Ropa de Vestir de Verano:

Damas:

- Dos (02) conjuntos de dos (02) piezas (falda o pantalón, y blusas), de buena calidad.
- Una (01) cartera de cuero.
- Un (01) par de zapatos de cuero.

Varones:

- Un (01) terno de dos (02) piezas, de buena calidad.
- Un (01) pantalón adicional de la misma tela y modelo que el terno.
- Dos (02) camisas de vestir.
- Dos (02) corbatas.
- Un (01) par de zapatos de cuero.
- Una (01) correa de cuero.

b) Ropa de vestir de invierno

Damas:

- Un (01) traje sastre de dos (02) piezas, de buena calidad (Pantalón forrado).
- Un (01) pantalón adicional de la misma tela y modelo que el traje.
- Un (01) chaleco.
- Dos (02) blusas.
- Una (01) cartera.
- Un (01) par de zapatos de cuero.

Varones:

- Un (01) terno de dos (02) piezas, de buena calidad.
- Un (01) pantalón adicional de la misma tela y modelo que el terno.
- Dos (02) camisas de vestir.
- Dos (02) corbatas.
- Un (01) chaleco o un (01) suéter.
- Un (01) par de zapatos de cuero.
- Una (01) correa de cuero.

15. CAPACITACIÓN

15.1. Inducción.

LA ENTIDAD, a partir de la fecha, deberá hacerse cargo del proceso de inducción del personal nuevo de las Oficinas Regionales donde el jefe es miembro del SITRAORI, a través de la Escuela de Competencia del Indecopi.

15.2. Patrocinio.

LA ENTIDAD deberá otorgar patrocinio a los miembros del SITRAORI por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) anuales, a efecto de que puedan llevar cursos de especialización, maestría, doctorado u otros cursos complementarios, los cuales deberán ser debidamente sustentados.

15.3. Presupuesto para Capacitación.

LA ENTIDAD destinará un presupuesto independiente al de la Sede Central para la capacitación de los miembros del SITRAORI, el que no será menor al 50% del total de presupuesto destinado para tal efecto.

15.4. Cursos Internacionales.

LA ENTIDAD deberá comunicar al SITRAORI de todas las becas internacionales a las cuales tiene acceso, a efecto de que sus integrantes puedan postular, comprometiéndose a otorgar al menos el 25% de becas anuales a sus integrantes.

15.5. Reuniones de Coordinación.

LA ENTIDAD se compromete a financiar a los miembros del SITRAORI, 2 reuniones de coordinación para evaluar los procedimientos de calidad y actualizar criterios resolutivos, las cuales se llevarán a cabo en la sede Central o en la que acuerden los integrantes del SITRAORI.

16. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

LA ENTIDAD se compromete a retirar del plan operativo la encuesta de clima organizacional, de cliente interno y cliente externo, a efectos de que no exista un incentivo para que los resultados no trasluzcan la percepción real de los integrantes del SITRAORI.

17. SISTEMAS INFORMÁTICOS

LA ENTIDAD se compromete, en un plazo no mayor de 30 días de suscrito el presente convenio, a modificar los sistemas informáticos a efectos de que emitan automáticamente los informes estadísticos que se solicitan periódicamente para la

evaluación del plan operativo, la matriz de producto no conforme, las actividades de mejora, supervisión de reclamos, supervisión de asesorías y los indicadores de gestión que debe conocer cada jefe, evitando de esta manera realizar actividades innecesarias como ingresar manualmente la relación de notificaciones para determinar las que se realizaron dentro del plazo legal, en consecuencia, toda la información que se requiera deberá ser emitida por el propio sistema.

En relación al SIRPC:

- Fecha de notificación
- Fecha de la resolución
- Notificaciones dentro del plazo
- Fecha de apelación
- Fecha en que se concede la apelación
- Fecha en que se declara consentida la resolución
- Fecha en que se eleva el expediente a la Sala
- Fecha en que el expediente es derivado a Cobranza Coactiva

Esto evitará actividades innecesarias como son los permanentes pedidos de validar datos.

Con relación a: Reclamos; fechas de audiencia; fechas de notificación citando a audiencia; relación a asesorías; relación al control de notificaciones.

Asimismo, el sistema deberá emitir automáticamente gráficos sobre la información solicitada.

18. RECREATIVO

19.1. OLIMPIADAS REGIONALES

LA ENTIDAD se compromete en financiar anualmente las Olimpiadas Regionales con la participación de delegaciones de todas las oficinas regionales que forman parte del SITRAORI, comprometiéndose en otorgar:

- Pasajes vía aérea
- Alojamiento en hotel de no menor de 3 estrellas, por cinco días
- Alquiler de locales para inauguración y clausura
- Alquiler de canchas para el desarrollo de la actividad deportiva
- Coctel de bienvenida
- Show artístico
- Cena de clausura
- Medallas para la premiación

- Un buzo deportivo
- Una camiseta
- Un par de zapatillas
- Un maletín deportivo
- Contratación de una ambulancia

19.2. CENA ANIVERSARIO

LA ENTIDAD se compromete a financiar la cena de aniversario del personal que forma parte del SITRAORI para lo cual otorgará una suma no menor a S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por persona.

19.3. CUMPLEAÑOS

LA ENTIDAD se compromete en otorgar un día libre con goce de haber el día del cumpleaños de cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI, y, si el mismo corresponde a un día no laborable, podrá hacer efectivo el descanso con goce de haber el día hábil siguiente.

19.4. DÍA DE LA MADRE

LA ENTIDAD se compromete con cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI en financiar una cena de celebración por el día de la madre, para lo cual la entidad otorgará una suma no menor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) a cada trabajador.

19.5. DÍA DEL PADRE

LA ENTIDAD se compromete con cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI en financiar una cena de celebración por el día del padre para lo cual la entidad otorgará una suma no menor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) a cada trabajador.

19.6. NAVIDAD

LA ENTIDAD se compromete con cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI en financiar una cena de celebración navideña, para lo cual la entidad otorgará una suma no menor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) a cada trabajador.

B. CLAUSULAS OBLIGACIONALES

c) ASPECTOS LABORALES

19. JORNADA LABORAL

LA ENTIDAD se compromete a respetar la jornada laboral de 8 horas, absteniéndose de efectuar comunicaciones por cualquier medio: telefónico, WhatsApp, correo electrónico o similares, salvo situaciones de emergencia.

20. NOTIFICACIONES

LA ENTIDAD se compromete a enviar directamente y no a través de la Oficina Regional, las notificaciones generadas en las áreas de la Sede Central, que tengan destinatarios con domicilio dentro de la jurisdicción de las sedes jefaturadas por miembros del SITRAORI.

21. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA ENTIDAD conviene que las solicitudes de información que refieran datos a nivel nacional serán atendidas directamente en Lima, y no solicitando información a cada Oficina Regional que pertenezca al SITRAORI.

22. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

El personal del SITRAORI tendrá a su cargo y será responsable de la activación de protocolos de supervisión (por accidentes de buses, por emergencias climáticas, etc.) solo en días laborales y dentro del horario de trabajo.

Para la activación de dichos protocolos fuera de horario de trabajo o en días no laborales, se deberá contratar a otro personal o se deberán pagar horas extras a los colaboradores que acepten participar.

LA ENTIDAD conviene en cubrir oportunamente los gastos de movilidad que genere la activación de protocolos y las diversas supervisiones, para lo cual otorgará una Caja chica independiente por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), al personal encargado de las supervisiones, en las Oficinas donde haya miembros del SITRAORI.

23. USO DE MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

LA ENTIDAD se compromete a no crear grupos de WhatsApp con los números privados y/o personales de los trabajadores del SITRAORI para coordinaciones sobre asuntos laborales, fuera del horario de trabajo.

24. CAPACITACIÓN SOBRE MANEJO DE ESTRÉS, ATENCIÓN AL CLIENTE Y MANEJO DE EMOCIONES.

LA ENTIDAD conviene en financiar anualmente a los miembros del SITRAORI un curso y/o dinámica sobre manejo del estrés, atención al cliente y manejo de emociones.

d) **PROMOCIÓN DE LA SALUD**

25. **EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL**

LA ENTIDAD se compromete en cumplir con financiar anualmente, una evaluación médico ocupacional a todos los integrantes del SITRAORI.

26. **ACTIVIDADES FÍSICAS**

LA ENTIDAD se compromete desarrollar actividades de bienestar, para lo cual financiará actividades y/o dinámicas físicas para los trabajadores miembros del SITRAORI con una frecuencia no menor de dos veces por semana, con la finalidad de mantenerlos en un buen estado de salud. Dichas actividades se darán a su elección, tales como: crossfit, danza, defensa personal, entre otras.

27. **SEGURO ONCOLÓGICO**

LA ENTIDAD se obliga a contratar y asumir el costo total de un seguro oncológico a favor de cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI.

28. **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y SEGURO MÉDICO**

LA ENTIDAD se compromete a asumir el pago de la totalidad de la prima de una EPS para los miembros del sindicato y en ampliar su cobertura para el titular y todos los beneficiarios, con el fin de no incrementar el déficit de la canasta familiar de los trabajadores. Esta ampliación no incluye a los padres de los trabajadores, quienes mantendrán la cobertura que vienen gozando.

e) **GASTOS DE LA ACTIVIDAD SINDICAL**

29. **RECONOCIMIENTO DE GASTOS QUE SE GENEREN POR REUNIONES DE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN O ARBITRAJE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE SITRAORI**

LA ENTIDAD se compromete a solventar los gastos que se tengan que realizar por motivos de sostener reuniones con las Comisiones Negociadoras de los representantes de SITRAORI, que incluyen movilidad, alimentación, pasajes de ida y vuelta y hospedaje.

30. AMPLIACIÓN DEL PERMISO PARTICULAR CON GOCE DE REMUNERACIONES DE CUATRO HORAS A CINCO DÍAS

LA ENTIDAD conviene en ampliar el permiso particular con goce de remuneración de cuatro horas a cinco días a favor de los trabajadores representados por el SITRAORI.

31. LICENCIA SINDICAL

LA ENTIDAD conviene en otorgar licencia sindical, con goce de haber, a los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de acuerdo con las siguientes pautas:

1. La licencia sindical será de trescientos cincuenta (350) días al año.
2. La licencia podrá ser utilizada, indistintamente, por el conjunto de miembros de la Junta Directiva, hasta agotarse. LA ENTIDAD otorgará la licencia a los dirigentes que indique el Secretario General (o quien haga sus veces) mediante comunicación escrita.
3. El Sindicato está obligado a notificar a la entidad el uso de la licencia sindical, con 24 horas de anticipación, salvo que por causas imprevisibles o de fuerza mayor no sea posible cumplir con dicha anticipación.
4. El tiempo que dentro de la jornada ordinaria abarquen las licencias sindicales otorgadas a los dirigentes, se entenderá laborado para todos los efectos legales y contractuales, de forma tal que el trabajador no sufra ningún perjuicio económico, laboral o profesional, por desempeñar cargos de representación sindical.

32. PERMISOS PARA ASISTIR A EVENTOS

LA ENTIDAD conviene en otorgar permiso, con goce de remuneraciones no deducible de la licencia a que se refiere el numeral anterior, a los dirigentes sindicales del Sindicato, en los siguientes casos:

1. Cuando tengan que concurrir a seminarios, foros, cursos y, en general, eventos de capacitación o formación, así como a asambleas, congresos y, en general, reuniones de órganos deliberativos, debidamente convocados, en uno u otro caso, por organismos sindicales de grado superior, nacionales o internacionales, a los que se encuentre afiliado el sindicato o por organismos o entidades gubernamentales o por organizaciones no gubernamentales con reconocimiento oficial. Estos permisos se brindarán a un máximo de cinco (5) dirigentes sindicales por un máximo de cinco (5) días cada vez más el término de la distancia, por el máximo de tres veces durante el año calendario.

2. Cuando deban asistir actos de concurrencia obligatoria, ante citaciones de las autoridades judiciales, administrativas, políticas, policiales o de índole similar, por acciones, reclamaciones o procesos promovidos por el sindicato, los trabajadores, el empleador o terceros.

33. FACILIDADES PARA LA ACTIVIDAD SINDICAL

LA ENTIDAD conviene en brindar facilidades al Sindicato para realizar sus actividades sindicales, en especial:

1. Para comunicarse con sus afiliados, para lo que conviene en poner a su disposición, paneles o vitrinas para la colocación del periódico mural, carteles, avisos o comunicados. Asimismo, permitirá la distribución de revistas, boletines, comunicados y, en general, de material impreso, elaborado por el Sindicato, para dirigirse a los trabajadores de la entidad.
2. Para que los dirigentes del SITRAORI puedan ingresar libremente a cualquier sede, área o zona de trabajo de la entidad, a fin de comunicarse directamente con sus afiliados, salvo que se trate de zonas reservadas por razones de seguridad y sin interferir con el desarrollo normal de las actividades de la entidad.
3. Otorgar al SITRAORI una oficina para fines sindicales dentro de la sede principal del INDECOPI, implementada con una computadora con acceso a internet, impresora y scanner.
4. Para comunicarse con los afiliados, permitir el uso de la INTRANET, el boletín institucional, el correo institucional y cualquier otro medio que permita la difusión de convocatorias, comunicados y/o boletines.
5. Permitir el uso de una sala de reuniones o conferencias para la realización de asambleas generales y/o reuniones mensuales de carácter sindical con los trabajadores, así como actividades culturales y de capacitación, en sus instalaciones, debidamente implementado con los equipos necesarios. El uso de la citada sala deberá solicitarse con una anticipación mínima de 72 horas.

34. AMPLIACIÓN DEL FUERO SINDICAL

LA ENTIDAD conviene en reconocer el fuero sindical a toda Junta Directiva del SITRAORI en aplicación del artículo N° 31 D.S. N° 010-2003-TR

35. DERECHO A LA INFORMACIÓN

LA ENTIDAD conviene en proporcionar al SITRAORI, con periodicidad trimestral, a fin de que pueda ejercer cabalmente su función de representación de los trabajadores, información sobre los siguientes aspectos:

1. Número total trabajadores que laboran sujetos a contratos de trabajos o contratados bajo cualquier modalidad, directamente o a través de empresas de servicios o empresas de servicios de tercerización, señalando, en este caso, cuales son dichas empresas. Asimismo, se indicará el número de trabajadores que cambiaron de contrato sujeto a modalidad a contrato de duración indeterminada.
2. Número total de trabajadores que cesaron, sea por despido, renuncia mutuo disenso, jubilación, cese colectivo o por cualquier otro motivo, con la documentación que se hubiere cursado en cada caso.
3. Sanciones impuestas a los trabajadores, con las razones que las motivaron.
4. Situación relativa a la aplicación de las normas legales relativas a la higiene y seguridad ocupacional, así como el bienestar de los trabajadores.
5. Estado de las cotizaciones a los diferentes sistemas de seguridad social y de salud, de los trabajadores representados por el SITRAORI.
6. Información referente a las remuneraciones de los trabajadores representados por el SITRAORI.
7. Información contable y presupuestal siguiente: Saldo de Caja, balances, informes de egresos e ingresos, cuadros de ejecución presupuestal reales y proyectados, el presupuesto de ingresos anual entre otros que el sindicato solicite.
8. Estado y avances del paso a la Ley Servir

C. **CLAÚSULAS DE PAZ**

36. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Ambas partes convienen en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en el presente convenio colectivo de trabajo. Con dicho propósito acuerdan constituir una Comisión Mixta Paritaria de seguimiento y aplicación de esta convención colectiva, que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes. A este efecto cada una de las partes designará a tres (3) representantes.

Cuando fuera notificada de una controversia, la comisión contará con el plazo máximo de ocho (8) días para darle solución. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el sindicato podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

37. PAZ LABORAL

EL INDECOPI Y EL SITRAORI mediante el presente convenio colectivo, se comprometen a la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales, para tener un centro de trabajo donde imperen el entusiasmo, la participación, la armonía y colaboración, lo que se traducirá en el mantenimiento permanente de una paz laboral que permite el desarrollo de la institución y de sus trabajadores.

Conjuntamente, mantendrán las relaciones de trabajo, a través de la comunicación permanente, resolviendo los problemas, temas y preocupaciones de una manera abierta y transparente.

38. BONIFICACION POR LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

LA ENTIDAD se compromete a otorgar una Bonificación por la Solución Pacífica de la Negociación Colectiva, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles). Dicho pago tendrá lugar en 02 armadas, ascendentes a S/ 10,000.00 cada una, a pagarse en el mes de enero del primer año de vigencia del pliego, y en el mes de enero del segundo año de vigencia del pliego, respectivamente.

39. COOPERACIÓN SINDICAL

Las partes acuerdan que la ENTIDAD asignará a título de ayuda al sindicato, para el ejercicio de su actividad sindical, la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 Soles).

D. CLAUSULAS DELIMITADORAS

40. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACION DEL CONVENIO. -

Los beneficios y derechos que emanan del presente Convenio Colectivo son aplicables a todos los trabajadores representados por el Sindicato, de acuerdo a lo establecido por los artículos 9° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (DS 010-2003-TR) y el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (DS. 011-92-TR), entendiéndose que benefician a los trabajadores de LA ENTIDAD, comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada regulados por el Decreto Legislativo N° 728.

41. VIGENCIA

El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia de dos años, desde el 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021.

María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez-Ballón
Secretaria General
Miembro de la Comisión Negociadora

Genia Solange Beatriz Chávez Rodríguez
Secretaria de Defensa Leal
Miembro de la Comisión Negociadora

Andrey Guerrero García
Secretario de Disciplina
Miembro de la Comisión Negociadora

Milagros Jacqueline Castillo Trigoso
Sub Secretaria General

Francisco Jefferson Ruiz Calsin
Secretario de Organización

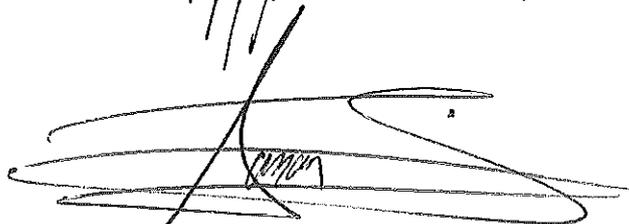
Jina Mery Troyes Delgado
Secretaria de Actas y Archivo



Jorge Luis Cabel Villarroel
Secretario de Capacitación



Jorge Enrique Correa Robalino
Secretario de Deportes, Asistencia Social y Recreación



Sergio Miguel Obregón Matos
Secretario de Economía y Finanzas

70



Anexo 2

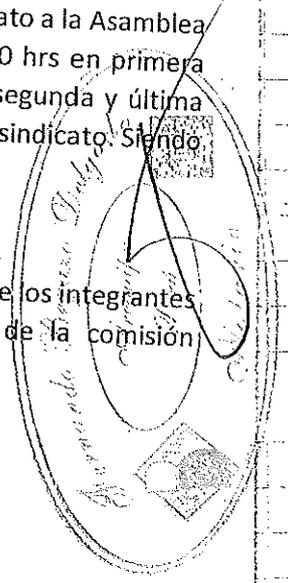
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con los artículos 8 y 9 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - SITRAORI, se convoca a todos los integrantes del sindicato a la Asamblea General que se celebrará el día Domingo 1 de diciembre de 2019 a las 10:00 hrs en primera convocatoria o el Lunes 2 de diciembre del mismo año a las 19:30 hrs., en segunda y última convocatoria, la misma que se realizará de manera virtual a través del chat del sindicato. Siendo la agenda del día la siguiente:

1. De conformidad con el artículo 36 del D.S. 11-92 TR, se elegirá dentro de los integrantes de la Junta Directiva a los 3 representantes que formarán parte de la comisión negociadora del pliego de reclamos.

Arequipa, 2019 noviembre 27

La Junta Directiva





ACTA Nº 4

Siendo las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2019, en primera convocatoria se reunieron de manera virtual, María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, Rebeca Yuliana Rodríguez Porta, Karin Karoll Feliciadad Diaz Pasache, Lily Roxana Garay Chavez, Richard Alexander Saldaña Vasquez, José Luis Sarmiento Larico, Gary Alain Loza Huarachi, Jina Mery Troyes Delgado, Gustavo Adolfo Ayón Aguirre, Ivo Rodolfo Ivancovich Ruiz, Gian Carlo Quiroz Sosa, Jorge Enrique Correa Robalino, Rolando Matin Portugal Mostajo, Joge Luis Cabel Villaroel, Franciso Jefferson Ruiz Calsin, Carmen Rosario Obregón Ruiz, Andrey Guerrero García, Juan Pablo Chávez Arias, Martha Caroline Merino Rodríguez, Ernesto Fernando Martín Perla Najarro, Omar Fredy Lázaro Díaz, Milagros Jacqueline Castillo Trigos, Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez, Marcos Alberto Lipa Portugal y Amelia Marina Angeles Vargas, que en total hacen 25 afiliados del Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Indecopi – SITRAORI.

La convocatoria para la presente Asamblea General Extraordinaria, se realizó de conformidad con el artículo 9.2 de Estatuto del Sindicato, con 72 horas de anticipación, por lo que luego de constatar que se cuenta con la participación del 78%, del total de los afiliados, se establece que existe el quorum necesario para llevar a cabo la presente asamblea. Hizo uso de la palabra María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, en su calidad de secretaria General, habiéndose elegido directora de debates a la señora Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez.

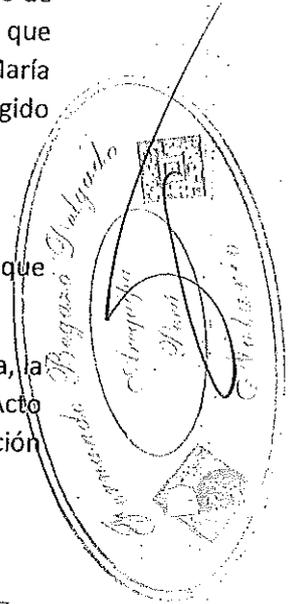
Agenda del día:

- 1.-Elegir dentro de los integrantes de la Junta Directiva, a los 3 representantes que formarán parte de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos.

La directora de debates cedió la palabra a la Secretaria General quien expuso a la asamblea, la necesidad de elegir a los 3 representantes que conformarán la Comisión Negociadora. Acto seguido, se procedió a la votación vía correo electrónico, el cual además implica la confirmación de la asistencia de los afiliados. Se obtuvo el siguiente resultado.

VOTACION PARA COMISION NEGOCIADORA DE PLIEGO DE RECLAMOS

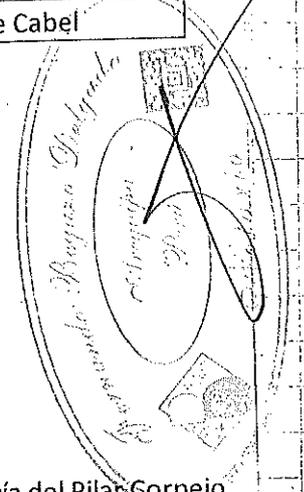
	AFILIADO	CANDIDATO 1	CANDITATO 2	CANDITATO 3
1	Rebeca Rodríguez	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
2	Karin Diaz	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
3	Francisco Ruiz	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Sergio Obregon
4	Gian Quiroz	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Francisco Ruiz
5	Jorge Correa	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
6	Lucía Cornejo	Milagros Castillo	Gena Chavez	Andrew Guerrero
7	Gary Loza	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
8	Jina Troyes	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
9	Jorge Cabel	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Jorge Cabel
10	Andrew Guerrero	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
11	Lily Garay	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Milagros Castillo
12	Richard Saldaña	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Gena Chavez
13	Gustavo Ayon	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Jorge Cabel
14	Carmen Obregón	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Jorge Cabel
15	Ivo Ivancovich	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon





16	Gena Chavez	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Andrew Guerrero
17	Juan Pablo Chavez	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Francisco Ruiz
18	Martha Merino	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Francisco Ruiz
19	Ernesto Perla	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Andrew Guerrero
20	Omar Lazaro	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Gena Chavez
21	Milagros Castillo	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Andrew Guerrero
22	José Sarmiento	Maria Lucia Cornejo	Gena Chavez	Sergio Obregon
23	Martín Portugal	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Andrew Guerrero
24	Marcos Lipa	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Gena Chavez
25	Amelia Angeles	Maria Lucia Cornejo	Milagros Castillo	Jorge Cabel

RESUMEN	
Lucia Cornejo	24 votos
Gena Chavez	15 votos
Milagros Castillo	15 votos
Sergio Obregón	9 votos
Andrew Guerrero	5 votos
Jorge Cabel	4 votos
Francisco Ruiz	3 votos



En consecuencia, la Comisión Negociadora, estará conformada por María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, Milagros Jacqueline Castillo Trigoso y Gena Solange Beatriz Chavez Rodríguez, quienes agradecieron la confianza depositada en ellas.

Con lo que concluyó la presente asamblea, siendo las 11:55 horas.

SESION DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2019



Votación

marcos alberto lipa portugal <miportugal2@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:52
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Mi voto es por Maria Lucia Cornejo, Milagros Castillo y Gena Chavez
Att
Marcos Lipa Portugal
Obtener Outlook para Android

Votación SITRAORI

Martin Portugal <libra41067@gmail.com>
Dom 1/12/2019 10:49
Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Buen día Dra.
Ratificó los acuerdos tomados en la reunión y mi votos es por;
Lucía Cornejo
Andrew Guerrero
Milagros Castillo
Saludos
Martin Portugal

Respecto a los acuerdos de la asamblea

jose luis <otneiras@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:44
Para:Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada doctora Lucia
Mediante la presente me ratifico en los acuerdos tomados en la asamblea.
Mi votación es para: María Lucia Cornejo, Gena Chavez y Sergio Obregon.
Saludos cordiales.
Atte.
José Luis Sarmiento Larico
DNI 41412887
Obtener Outlook para Android

Ratifica

Milagros Jacqueline Castillo Trigoso <millijact@gmail.com>
Dom 1/12/2019 10:44
Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Buenos días Dr. Cornejo,
Por medio de la presente ratifico lo acordado en asamblea de sindicato y mi votación es la siguiente:
- Lucia Cornejo
- Gena Chávez
- Andrey Guerrero
Saludos cordiales,
Milagros Castillo

VOTACIÓN

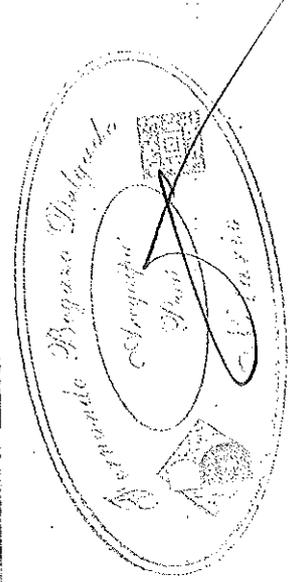
Omar Fredy Lázaro Díaz <olazarodiaz@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:44
Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Buenos días nuevamente,
Mi voto es para las siguientes personas:

- María Lucía Cornejo
- Milagros Castillo
- Gena Chávez

Saludos!

Reunión de Sindicato del 01/12/2019

Ernesto Perla <perlaernesto@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:43
Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
CC:Ernesto Perla <perlaernesto@hotmail.com>
Buenos días,
Mediante el presente correo ratifico los acuerdos adoptados en la reunión del Sindicato del día de hoy. Asimismo, mi votación para representantes en la negociación del pliego es la siguiente:





- 1) Lucía Cornejo
 - 2) Milagros Castillo
 - 3) Andrey Guerrero
- Ernesto Perla Najarro
DNI 09874974

Votacion

mcmerinor@yahoo.com <mcmerinor@yahoo.com>
Dom 1/12/2019 10:40

Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Estimados:

Me ratifico en lo acordado en la Asamblea y mi votación es la siguiente:

- Lucia Cornejo
Milagros Castillo
Francisco Ruiz

Saludos,

Martha Merino R.

Enviado desde mi Huawei de Claro.

Votación SITRAORI

Ivo Ivancovich Ruiz <ivoivancovich@gmail.com>
Dom 1/12/2019 10:39

Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Buenos días, me ratifico en lo acordado en la asamblea y mi votación es la siguiente:

- Maria Lucía Cornejo
Gena Chávez
Sergio Obregón

Saludos

Ivo Rodolfo Ivancovich Ruiz

DNI 41481748

Votación

Gustavo Ayon <gustavoayon@gmail.com>
Dom 1/12/2019 10:39

Para:Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Dra. Mi Votación es

1. María Lucía Cornejo.
2. Milagros Castillo.
3. Jorge Cabel.

Saludos

Gustavo.

El dom., 1 dic. 2019 10:33, Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com> escribió:

Votación

Carmen O <carmen_or19@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:35

Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Lucia

Mediante la presente me ratifico en lo acordado en la asamblea.

Mi votación es la siguiente:

- María Lucía Cornejo
Milagros Castillo
Jorge-Cabel

Atte.

Carmen Obregón

Enviado desde mi iPhone

Asamblea del 1-12-19

Richard Saldaña <richard_sava@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:34

Para:mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada dra Cornejo, sirva la presente para saludarla y aprovecho la oportunidad para ratificar lo acordado en la Asamblea realizada el día de hoy, además, indicar que mi votación es por las siguientes personas:

Lucía Cornejo, Milagros Castillo y Gena Chávez.

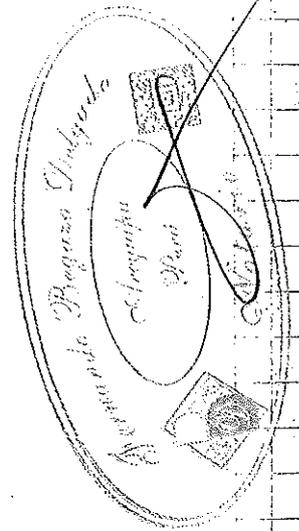
Saludos.

Richard Alexander Saldaña Vásquez.

Acuerdo de Asamblea y Votación

Juan.pablo Chávez arias <pablòsjuan_21@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:33

Para:Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>





CC: Juan pablo Chávez arias <pabiosjuan_21@hotmail.com>
Estimados me ratificó en lo acordado en la Asamblea, y mi votación es por las tres personas siguientes:
Dra. Lucía Cornejo
Dra. Milagros Castillo
Dr. Francisco Ruíz
Atte.
Pablo Chavez

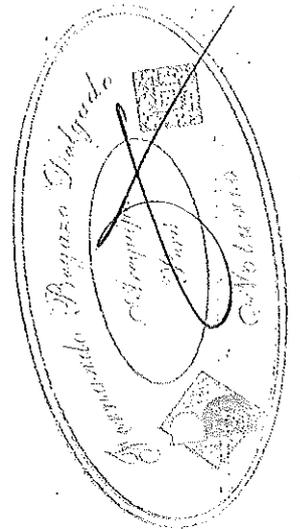
Votación
Lily Garay <lilyrox2001@yahoo.com>
Dom 1/12/2019 10:32
Para: Lucía Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Mi votación para representar en la junta
Lucía Cornejo Gutiérrez-Ballón
Gena Chávez
Milagros
Gracias
SALUDOS,
LILY GARAY CHAVEZ
Enviado desde Yahoo Mail [para Android](#)

Votación
Andrey Guerrero Garcia <aguerrero1989@outlook.es>
Dom 1/12/2019 10:31
Para: Lucía Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra. Cornejo me ratifico en lo acordado en la reunión del día de hoy, 1 de diciembre del 2019, y de la misma manera
hago llegar mi voto hacia los siguientes miembros:
- María Lucía Cornejo Gutiérrez Ballón
- Gena Chávez Rodríguez
- Sergio Obregón Matos.
Atentamente,
Andrey Guerrero Garcia
DNI Nro. 46308959
Obtener [Outlook para Android](#)

Sesion asamblea 01.12.2019
Jorge Luis Cabel (ORI Ancash Sede Huaraz) <jcabel@indecopi.gob.pe>
Dom 1/12/2019 10:31
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada María Lucía
Previo cordial saludo ratifico los temas debatidos y acordados en la sesión del SITRAORI del 01.12.2019 y mi votación para la
comisión del pliego es la siguiente:
1. Representante del SITRAORI: María Lucía Cornejo, Milagros Castillo y Jorge Cabel
Saludos
Jorge Luis Cabel Villarroel
DNI
40797207
Obtener [Outlook para Android](#)

Ratificación y voto
Jina Troyes Delgado <jinamery@gmail.com>
Dom 1/12/2019 10:31
Para: Lucía Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Buenos días María Lucía, para ratificar lo acordado asamblea y mi votación es el siguiente:
María lucía
Gena
Sergio obregón

Asamblea 01/12/2019
gary alain loza huarachi <gary.loza@gmail.com>
Dom 1/12/2019 10:29
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada María Lucía
Ratificó lo acordado en la asamblea.
Propongo como representantes a:
1.- María Lucía Cornejo
2.- Gena Chávez
3.- Sergio Obregon
Saludos





Gena Chavez Rodriguez <gena.chavez.r@hotmail.com>
Dom 1/12/2019 10:28

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Lucia Cornejo, indicar a través del presente que me ratifiqué en lo acordado en la asamblea

Mi votación es la siguiente:

1. María Lucía Cornejo
2. Milagros Castillo
3. Andrey Guerrero

Saludos cordiales,

Obtener [Outlook para Android](#)

Ratificación de asamblea y votación

Jorge Correa Robalino Correa Robalino <jorcorrear@gmail.com>

Dom 1/12/2019 10:28

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Secretaria General del SITRAORI.

Mediante la presente me ratifico en todo lo debatido en la reunión realizada por el chat y mi votación es la siguiente:

- 1 María Lucía Cornejo
- 2 Gena Chávez
- 3 Sergio Obregon

Slds.

Jorge Correa Robalino

Enviado desde mi iPhone

Ratifico lo acordado en asamblea

rebeca yuliana rodriguez porta <bekitajr@hotmail.com>

Dom 1/12/2019 10:28

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Maria Lucia, ratifico lo acordado en asamblea, quedando de la siguiente forma:

Maria Lucia, Gena Chavez, Sergio Obregon.

Atte,

Rebeca Rodriguez

Ratificación y votación

gian carlo quiroz sosa <gcqs@hotmail.com>

Dom 1/12/2019 10:27

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Buenos días, por medio del presente ratifico lo decidido en la Asamblea, y voto por:

Lucía Cornejo

Gena Chávez y

Francisco Ruiz.

Atte.

Gian Carlo Quiroz

From: Karin Díaz Pasache

Sent: Sunday, December 1, 2019 10:23:07 AM

To: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Subject: Votación reunión 1 de diciembre de 2019

Estimada Dra. Cornejo a través de la presente voto por los siguientes miembros:

- María Lucía Cornejo Gutiérrez Ballón

- Gena Chávez Rodríguez

- Sergio Obregón Matos.

Atentamente,

Karin Díaz Pasaje

DNI Nro. 41353424

Votación

Francisco Ruiz C. <francurk@gmail.com>

Dom 1/12/2019 10:24

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Lucía, buenos días.

Por experiencia y por ende mayor conocimiento propongo a: Sergio Obregón, Milagros Castillo y a Ti.

Saludos cordiales,

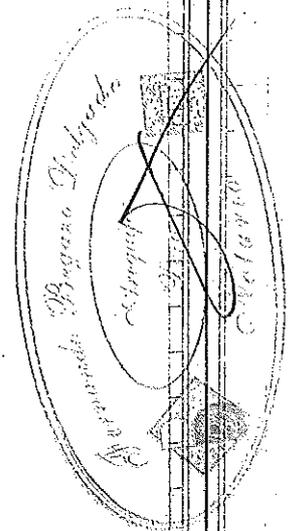
Votación

Amelia Angeles <aangelesv@gmail.com>

Dom 1/12/2019 10:37

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada doctora, ratifico acuerdos y debatí. Mi votación es por ud. doctora Milagros Castillo y Jorge Cabel.



Anexo 3



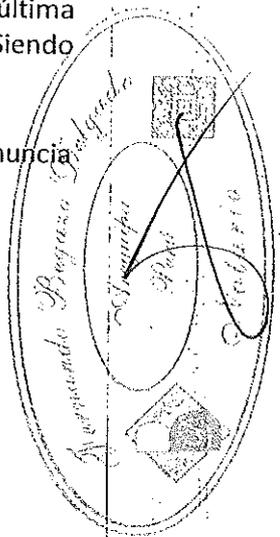
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con los artículos 8 y 9 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - SITRAORI, se convoca a todos los integrantes del sindicato a la Asamblea General que se celebrará el día Viernes 13 de diciembre de 2019 a las 18:00 hrs en primera convocatoria o el sábado 14 de diciembre del mismo año a las 18:00 hrs., en segunda y última convocatoria, la misma que se realizará de manera virtual a través del chat del sindicato. Siendo la agenda del día la siguiente:

1. Elección del tercer miembro que conformará la comisión negociadora debido a la renuncia para conformar dicha comisión comunicada por Milagros Castillo.

Arequipa, 2019 diciembre 9

La Junta Directiva



100



ACTA Nº 6

Siendo las 18:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, en primera convocatoria, se reunieron de manera virtual, María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, Lily Roxana Garay Chávez, Rolando Martín Portugal Mostajo, Sergio Miguel Obregón Matos, Amelia Marina Angeles Vargas, Jorge Luis Cabel Villaroel, Karin Karoll Felicidad Diaz Pasache, Waldir Crystyam Zanabria Ortega, Juan Pablo Chávez Arias, Carmen Rosario Obregón Ruiz, Gian Carlo Quiroz Sosa, Rebeca Yuliana Rodríguez Porta, Jorge Enrique Correa Robalino, Andrew Guerrero, García, Gustavo Adolfo Ayón Aguirre, Víctor Hugo Marcelo Morales, Richard Alexander Saldaña Vásquez, Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez, Gary Alain Loza Huarachi, Ivo Rodolfo Ivancovich Ruiz, José Luis Sarmiento Larico, Milagros Jacqueline Castillo Trigoso, Ernesto Fernando Martín Perla Najarro, Carlos Raúl Tapia Florián, que en total hacen 24 afiliados del Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Indecopi – SITRAORI. La convocatoria para la presente Asamblea General Extraordinaria, se realizó de conformidad con el artículo 9.2 de Estatuto del Sindicato, con 72 horas de anticipación, por lo que luego de constatar que se cuenta con la participación del 75% del total de afiliados que conforman el quorum reglamentario para llevar a cabo la presente asamblea, hizo uso de la palabra María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, en su calidad de secretaria General, habiéndose elegido como directora de debates a la señora Gena Solange Chavez Rodríguez

Agenda del día:

1. Elección del tercer miembro que conformará la comisión negociadora debido a la renuncia, para conformar dicha comisión, comunicada por la señora Milagros Castillo.

La directora de debates cedió la palabra a la Secretaria General quien expuso a la asamblea la necesidad de elegir al representante que conforme la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos, acto seguido se procedió a la votación vía correo electrónico, lo cual también constituye constancia de asistencia a la presente asamblea. Los resultados fueron los siguientes:

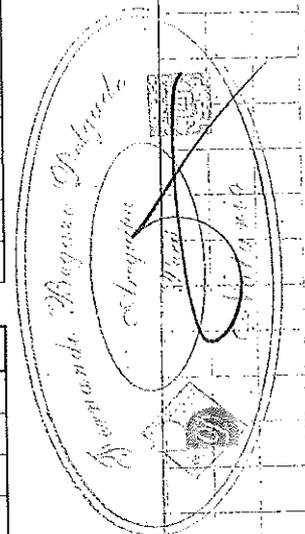
VOTACION PARA LA ELECCION DEL TERCER MIEMBRO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS

1	MARIA LUCIA CORNEJO	ANDREW GUERRERO
2	LILY GARAY CHAVEZ	ANDREW GUERRERO
3	MARTIN PORTUGAL MOSTAJA	ANDREW GUERRERO
4	SERGIO OBREGÓN	ANDREW GUERRERO
5	AMELIA ANGELES	JORGE CABEL
6	JORGE CABEL	JORGE CABEL
7	KARIN DIAZ	SERGIO OBREGON
8	WALDIR ZANABRIA	FRANCISCO RUIZ
9	JUAN PABLO CHAVEZ	FRANCISCO RUIZ
10	CARMEN OBREGON	JORGE CABEL
11	GIAN CARLO QUIROZ	ANDREW GUERRERO
12	REBECA RODRIGUEZ	SERGIO OBREGON



13	JORGE CORREA	SERGIO OBREGON
14	ADREW GUERRERO	VOTO EN BLANCO
15	GUSTAVO AYON	ANDREW GUERRERO
16	MARCELO TRUJILLO	FRANCISCO RUIZ
17	RICHARD SALDAÑA	ANDREW GUERRERO
18	GENA CHAVEZ	ANDREW GUERRERO
19	GARY LOZA	SERGIO OBREGON
20	IVO IVANCOVICH	ANDREW GUERRERO
21	JOSE LUIS SARMIENTO	ANDREW GUERRERO
22	MILAGROS CASTILLO	ANDREW GUERRERO
23	ERNESTO PERLA	ANDREW GUERRERO
24	CARLOS TAPIA	FRANCISCO RUIZ
25	JINA TROYES	ANDREW GUERRERO

RESUMEN	
ANDREY GUERRERO	13
JORGE CABEL	3
SERGIO OBREGON	4
FRANCISCO RUIZ	4
VOTO EN BLANCO	1
TOTAL	25



En consecuencia, el señor Andrey Guerrero García, fue elegido como tercer miembro de la Comisión Negociadora, agradeciendo la elección realizada.

Siendo las 19:41 horas, se dio por concluida la presente asamblea.



SESION DEL 13 DE DICIEMBRE 2019

Re: mlcornejo@hotmail.com added you to the SITRAORI group
 Jina Troyes Delgado <jinamery@gmail.com>
 Sáb 14/12/2019 12:18

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
 Buenas tardes estimads María Lucia.
 Indicar que mi voto también era por Andrew, disculpa que recién contesté.
 Saludos cordiales

Voto
 Milagros Jacqueline Castillo Trigoso <milijact@gmail.com>
 Vie 13/12/2019 18:59

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
 Buenas noches,
 Mi voto es por Andrey Guerrero.
 Saludos,
 Milagros Castillo

Rv: Votación para nuevo integrante de junta negociadora
 Lily Garay <lilyrox2001@yahoo.com>
 Vie 13/12/2019 18:48

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
 Buenas tardes
 Voto por Andrew Guerrero
 Saludos,

RV: voto
 carlos tapia <carlt_180@hotmail.com>
 Vie 13/12/2019 18:43

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
 Dra preciso que mi voto es por Francisco Ruiz
 Saludos

Elección de tercer miembro
 Victor Marcelo <victormarcelo739@gmail.com>
 Vie 13/12/2019 18:40

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
 Mi voto es por Francisco Ruiz

Fwd: Voto 3er miembro
 Richard Saldaña <richard_sava@hotmail.com>
 Vie 13/12/2019 18:39

Para: Mlcornejo@hotmail.com <Mlcornejo@hotmail.com>
 ----- Mensaje reenviado -----

De: Richard Saldaña <richard_sava@hotmail.com>
 Fecha: 13 dic. 2019 6:10 p. m.
 Asunto: Voto 3er miembro
 Para: mlcornejo@hotmail.com

Cc:
 Estimada dra. Cornejo, mi voto es por Andrey Guerrero, para que confirme la Comisión negociadora que nos representará.
 Saludos cordiales.
 Richard A. Saldaña Vásquez.
 Enviado desde mi Movistar HUAWEI P20 lite

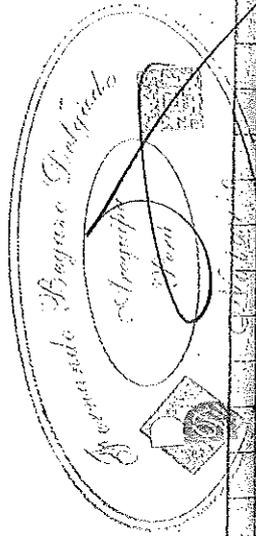
Fwd: Voto para la Comisión negociadora
 WALDIR CRYSTIAM ZANABRIA ORTEGA <wcrys2@hotmail.com>
 Vie 13/12/2019 18:38

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
 Mi voto es para Francisco Ruiz

Votación
 jorge luis cabel villarroel <jorgecabel3@hotmail.com>
 Vie 13/12/2019 18:29

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>;

----- Forwarded message -----
 De: Sergio Obregon <sergio22.03@gmail.com>
 Date: vie., 13 de diciembre de 2019 6:11 p. m.



Subject: Voto 13Dic2019
To: <mlcornejo@hotmail.com>

Buenas tardes Lucía, mi voto es por Andrei Guerrero.
Sergio Obregón

Voto para 3er representante de la comisión negociadora del pliego
Ernesto Perla <perlaernesto@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:21

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Mi voto es para Andrey Guerrero.
Ernesto P.

Sesión de sindicato 13.12.2019
Gena Chavez Rodriguez <gena.chavez.r@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:20

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estando presente en la sesión de la fecha emito mi voto para el miembro de la comisión negociadora a favor de Andrey Guerrero.
Cordialmente,
Gena Chavez
Obtener Outlook para Android

Eleccion de representante
rebeca yuliana rodriguez porta <bekitajr@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:20

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Lucia, mi voto es para Sergio Obregon.
Atte,
REBECA

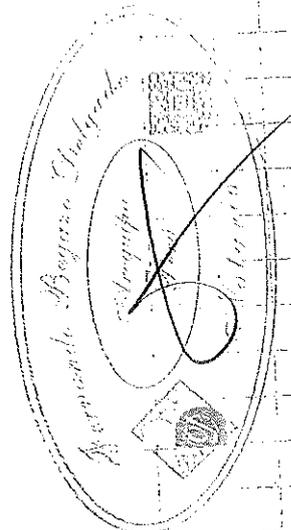
Fwd: Respecto a los acuerdos de la asamblea de hoy
jose luis <otneiras@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:18

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Obtener Outlook para Android
Estimada doctora Lucia
Mediante la presente me ratifico en los acuerdos tomados en la asamblea.
Mi votación es para: Andrew Guerrero
Saludos cordiales.
Atte.
José Luis Sarmiento Larico
DNI 41412887

Obtener Outlook para Android
Votación SITRAORI
Ivo Ivancovich Ruiz <ivoivancovichr@gmail.com>
Vie 13/12/2019 18:14
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Confirmando mi asistencia a la junta del 13.12.2019.
Mi votación es por: Andrey Guerrero
Saludos
Ivo Rodolfo Ivancovich Ruiz
DNI 41481748

Voto
Martin Portugal <libra41067@gmail.com>
Vie 13/12/2019 18:13
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Dra. Mi voto es por Andrew Guerrero, como integrante de la Comisión negociadora.
Saludos
Martín

Voto representante
gary alain loza huarachi <gary.loza@gmail.com>
Vie 13/12/2019 18:12
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra. María Lucía
Propongo como representante a:
1.- Sergio Obregon



104



Saludos
Gary Loza

Votación
Gustavo Ayon <gustavoayon@gmail.com>
Vie 13/12/2019 18:12
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra. María Lucía.
Mi voto es por Andrey Guerrero.
Saludos
Gustavo Adolfo Ayon Aguirre.

Mi Voto
juan pablo Chávez arias <pablosjuan_21@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:11
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Mi voto es por El Dr. Francisco Ruíz.
Atte.
Pablo Chavez

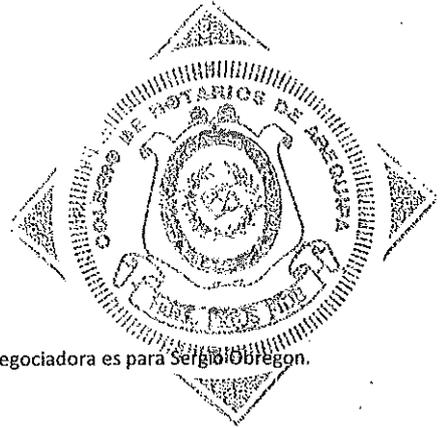
Votación reunión 13/12
Karin Díaz Pasache <karitokfe@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:10
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra. Cornejo a través del presente correo mi voto para el tercer miembro es para:
- Sergio Obregón Matos.
Atentamente,
Karin Díaz Pasaje
DNI Nro. 41353424
Obtener [Outlook para Android](#)

Voto
Amelia Angeles <aangelesv@gmail.com>
Vie 13/12/2019 18:10
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimado doctora,
Voto por el doctor Jorge Cabel.
Saludos,

Elección de tercer miembro
Jorge Correa Robalino Correa Robalino <jorcorrear@gmail.com>
Vie 13/12/2019 18:10
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra. mi voto va para el tercer miembro de la comisión negociadora es para Sergio Obregon.
Saludos,
Jorge Correa
Enviado desde mi iPhone

Voto
Carmen O <carmen_or19@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:29
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Voto por Jorge Cabel
Enviado desde mi iPhone

Fwd: Voto
gian carlo quiroz sosa <gcqs@hotmail.com>
Vie 13/12/2019 18:26
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
De: gian carlo quiroz sosa <gcqs@hotmail.com>
Enviado: Friday, December 13, 2019 6:08:18 PM
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Asunto: Voto
Buenas tardes, mi voto es para Andrey Guerrero.
Saludos,
Gian Carlo Quiroz



Certifico: La autenticidad de la presente copia fotostática que consta de 29 (veinte y noventa) folios la que es idéntica a reproducción de original. Doy fe.
Arequipa, 7 ENE 2020 de
Fernando Begazo Delgado

Anexo 4

83



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

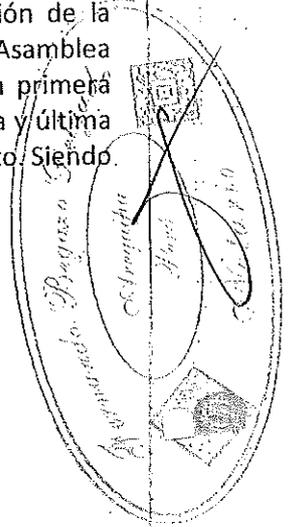
De conformidad con los artículos 8 y 9 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - SITRAORI, se convoca a todos los integrantes del sindicato a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 9 de diciembre de 2019 a las 18:00 hrs en primera convocatoria o el Martes 10 de diciembre del mismo año a las 18:00 hrs., en segunda y última convocatoria, la misma que se realizará de manera virtual a través del chat del sindicato. Siendo la agenda del día la siguiente:

1. Aprobación del pliego de reclamos para ser presentado a la institución.

Arequipa, 2019 diciembre 5

La Junta Directiva

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located below the text "La Junta Directiva".





ACTA Nº 5

Siendo las 18:00 horas del día 9 de diciembre de 2019, en primera convocatoria, se reunieron de manera virtual, María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, Gary Alain Loza Huarachi, Rebeca Juliana Rodríguez Porta, Karin Karoll Felicidad Díaz Pasache, Ivo Rodolfo Ivancovich Ruiz, José Luis Sarmiento Larico, Jorge Enrique Correa Robalino, Carmen Rosario Obregón Ruiz, Rolando Martín Portugal Mostajo, Lily Roxana Garay Chavez, Amelia Marina Angeles Vargas, Jina Mery Troyes Delgado, Gian Carlo Quiroz Sosa, Andrey Guerreo García, Richard Alexander Saldaña Vasquez, Ernesto Fernando Martín Perla Najarro, Waldir Crystiam Zambria Ortega, Gustavo Adolfo Ayon Aguirre, Carlos Raúl Tapia Florián, Victor Hugo Marcelo Morales, Juan Pablo Chávez Arias, Francisco Jefferson Ruiz Calsin, Milagros Jacqueline Castillo Trigoso, Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez, Jorge Luis Cabel Villaroel, que hacen un total de 24 afiliados del Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Indecopi – SITRAORI. La convocatoria para la presente Asamblea General Extraordinaria, se realizó de conformidad con el artículo 9.2 de Estatuto del Sindicato, con 72 horas de anticipación, por lo que luego de constatar que se cuenta con la participación del 75% del total de afiliados que conforman el quorum reglamentario para llevar a cabo la presente asamblea, hizo uso de la palabra María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón, en su calidad de secretaria General, habiéndose elegido como directora de debates a la señora Gena Solange Chavez Rodríguez.

Agenda del día:

- 1.- Aprobación del pliego de reclamos para ser presentado a la institución.

La directora de debates cedió la palabra a la Secretaria General quien expuso a la asamblea la necesidad de aprobar el pliego de reclamos elaborado por el estudio Blancas, a efecto que pueda ser presentado a la brevedad. Acto seguido, luego de una breve discusión y votación vía correo electrónico, que también constituye constancia de asistencia a esta asamblea, el pliego fue aprobado por unanimidad. Siendo el texto del pliego el siguiente:

PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA PERIODO 2020-2021

I. ORGANIZACION SINDICAL QUE PRESENTA EL PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI - SITRAORI en adelante "EL SINDICATO", con registro Sindical N° 32913-2019-MTPE/1/20.2 en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y domicilio en Av. Javier Prado Este N° 175, Oficina 1502, San Isidro, Lima (Ref. Edificio Tekton).

II. EMPLEADOR EMPLAZADO

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, domiciliado central en Calle De la Prósa Nro. 104 – San Borja en adelante "INDECOPI" o "LA ENTIDAD".

III. COMISION NEGOCIADORA

1. Conformación

La Comisión Negociadora del pliego está conformada por:



- Secretaria General : María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez Ballón
- Secretaria de Defensa Legal : Gena Solange Beatriz Chavez Rodriguez
- Secretario de Disciplina : Andrey Guerrero García

2. Facultades.

DECLARAMOS que la Comisión Negociadora se encuentra investida de las más amplias facultades para participar en la negociación colectiva, practicar sin límite ni excepción alguna los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; asimismo, para someter la controversia a conciliación, ante la Autoridad de Trabajo o personas o entidades privadas y, de ser el caso, para someter el diferendo a arbitraje y, en tal caso, suscribir el acta de compromiso arbitral, formular la propuesta final, y participar en el proceso arbitral.

3. Asesores profesionales.

De conformidad con el artículo 50° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la Comisión Negociadora estará asesorada durante la negociación colectiva, conjunta o indistintamente, por los siguientes profesionales:

Asesores Legales:

- Dr. Carlos Blancas Bustamante, Registro CAL N° 7513.
- Dr. Carlos Eduardo Medianero Padilla, Registro CAL N° 57964.
- Dr. Alejandro Monteblanco Vincés, Registro CAC N° 6929.
- Dr. Ricardo Herrera Toscano, Registro CAL N° 54903.
- Dr. Carlos Romero Landecho, Registro CAL N° 67981.

IV. PLIEGO DE PETICIONES
A. CLAUSULAS NORMATIVAS
a) CONDICIONES ECONÓMICAS.

1. INCREMENTO SALARIAL

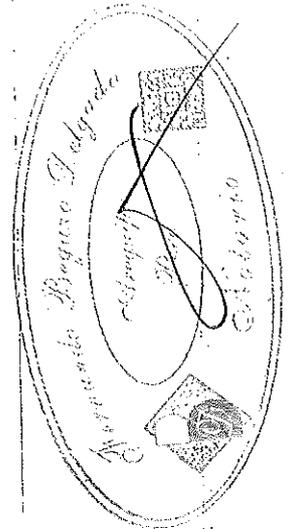
LA ENTIDAD otorgará un incremento de las remuneraciones mensuales al básico de los trabajadores, de acuerdo con las siguientes categorías de servidores:

- Jefes y secretarios técnicos: S/. 5 000.00
- Jefes que no son secretarios técnicos: S/. 4 000.00
- Jefes de Órgano Resolutivo: S/. 3 000.00
- Especialistas 3: S/. 2 000.00
- Secretaria: S/. 1 000.00

La mejora remunerativa que resulte de la aplicación del párrafo precedente se considerará complementaria y no se deducirá de cualquier bonificación o mejora que el LA ENTIDAD o el Gobierno Nacional otorguen por propia decisión a los trabajadores.

Sin perjuicio del incremento descrito en el párrafo precedente, INDECOPI se compromete a categorizar a todos los servidores miembros del SITRAORI teniendo como referencia las categorías y funciones desarrolladas por los servidores de la Oficina Descentralizada de Lima Norte, procediendo a nivelar las remuneraciones de acuerdo con la categoría que deberá alcanzar cada servidor, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFICINAS REGIONALES	OFICINA DESCENTRALIZADA LIMA NORTE
JEFE CON DELEGACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO	SECRETARIO TÉCNICO





JEFE SIN DELEGACIÓN	JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
JEFE DE ÓRGANO RESOLUTIVO	JEFE DE ÓRGANO RESOLUTIVO
ESPECIALISTAS 3	ESPECIALISTA 3
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4

CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL	CARGO ESTRUCTURAL NIVEL	CARGO ESTRUCTURAL QUE CORRESPONDE	NIVEL QUE CORRESPONDE
EJECUTIVO 1 Y 2 JEFE DE OFICINA REGIONAL	E-1 Y E-2	SECRETARIO TÉCNICO	SP-DS
ESPECIALISTA 1 JEFE DE OFICINA REGIONAL	ES-1	JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SEDE OFICINAS REGIONALES	SP-EJ
JEFES DE ÓRGANO RESOLUTIVO	ES-1	JEFE DEL ÓRGANO RESOLUTIVO DE PROCEDIMIENTOS SUMARÍSIMOS SEDE OFICINAS REGIONALES	SP-EJ
ESPECIALISTA 3	ES-3	ESPECIALISTA 1	SP-ES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	AA-4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	SP-AP

En ninguno caso se pondrá como condición para recibir el aumento, que los cargos sean considerados como cargos de confianza o de dirección, por no serlo.

2. BONIFICACION POR ALIMENTACIÓN

EL INDECOPI se obliga al pago de una bonificación diaria por concepto de "alimentación", ascendente a S/ 25.00. Esta bonificación será otorgada por cada día efectivo de trabajo.

3. BONIFICACION POR MOVILIDAD

EL INDECOPI se obliga al pago de una Bonificación diaria por concepto de Movilidad, ascendente a S/ 25.00. Esta bonificación será otorgada por cada día efectivo de trabajo.

4. GRATIFICACIÓN POR QUINQUENIO

EL INDECOPI, conviene en otorgar a todos los trabajadores sindicalizados una Bonificación por Quinquenio, en función a la siguiente escala:

Al cumplir 5 años	0.5 de su remuneración
Al cumplir 10 años	1 remuneración
Al cumplir 15 años	1.5 remuneraciones
Al cumplir 20 años	2 remuneraciones
Al cumplir 25 años	2.5 remuneraciones
Al cumplir 30 años	3 remuneraciones
Al cumplir 35 años	3.5 remuneraciones

Por los períodos anteriores a la entrada en vigencia de la presente convención colectiva, LA ENTIDAD, de forma excepcional, otorgará a cada trabajador que tenga más de cinco años de labor, por única vez, una remuneración, que será por el monto que viene percibiendo en ese momento, sin considerar el número de quinquenios que a esa fecha tenga acumulados.



5. BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ANUAL

LA ENTIDAD otorgará a los trabajadores miembros del SITRAORI, una bonificación por productividad anual de S/ 5,000.00 en el mes de noviembre de cada año, cuando el 100% de las denuncias presentadas en la oficina regional donde laboren, se resuelvan dentro del plazo legal.

6. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD

LA ENTIDAD conviene en incrementar la Bonificación por Escolaridad en la suma equivalente a una remuneración mensual a los trabajadores que forman parte del sindicato, debiendo abonarse conjuntamente con la remuneración correspondiente al mes de enero.

7. AMPLIACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR

LA ENTIDAD conviene en incrementar a los trabajadores la Asignación Familiar, a un monto equivalente al 50% de la Remuneración mínima vital, vigente a la fecha de recepción del pliego.

8. BONIFICACIÓN ESPECIAL POR EL DIA DEL TRABAJO

LA ENTIDAD conviene en otorgar a los trabajadores, el primero de mayo de cada año, la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en calidad de bonificación especial por el día internacional del trabajo.

9. BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL

LA ENTIDAD conviene en otorgar a los trabajadores la suma equivalente a ½ UIT (vigente al año del pago) como bonificación por el aniversario de la institución, pago que se hará efectivo conjuntamente con la remuneración del mes de celebración del aniversario institucional (24 de noviembre de cada año).

10. SUBVENCIÓN POR SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO

LA ENTIDAD conviene en otorgar a los trabajadores un monto equivalente a 2 UIT como subvención por sepelio.

Esta subvención se hará extensiva a los familiares directos del trabajador esposa(o) o concubina(o) hijos y padres. Esta subvención será pagada dentro del plazo de 5 días de presentada la partida de defunción respectiva a la Gerencia de Recursos Humanos, siendo de libre disponibilidad, no encontrándose sujeta a rendición de cuenta alguna.

11. BONIFICACIÓN POR VACACIONES

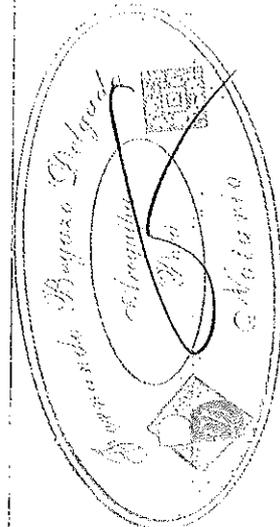
LA ENTIDAD pagará una asignación por vacaciones a cada trabajador del sindicato por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en el mes en que se haga efectivo el descanso vacacional.

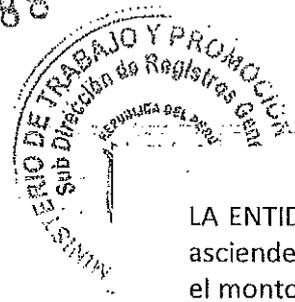
12. BONO POR JEFATURA DE OFICINAS REGIONALES

LA ENTIDAD conviene en otorgar un bono por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) de manera mensual a los trabajadores designados o encargados como jefes de una Oficina regional a nivel nacional.

b) CONDICIONES DE TRABAJO:

13. CANASTA NAVIDEÑA





LA ENTIDAD conviene en incrementar en S/ 800.00 la GIFT CARD que en la actualidad asciende a S/ 400.00 y que es entregada a los trabajadores por Navidad. En tal sentido, el monto de la GIFT CARD ascenderá a S/ 1,200.00.

Dicho beneficio será entregado a los trabajadores a más tardar la tercera semana del mes de diciembre de cada año.

14. ROPA DE VESTIR PARA EL TRABAJO

LA ENTIDAD conviene en otorgar a sus trabajadores 0.50 de una Unidad Impositiva Tributaria para ser destinado a la compra de ropa de vestir para el trabajo, para el verano y para el invierno. El monto asignado deberá ser sustentado a los cuarenta y cinco (45) días de otorgada con boletas de pago que acrediten la compra. Esta asignación será anual, y se entregará en enero de cada año.

La ropa de vestir para el trabajo consistirá en las siguientes prendas:

a) Ropa de Vestir de Verano:

Damas:

- Dos (02) conjuntos de dos (02) piezas (falda o pantalón, y blusas), de buena calidad.
- Una (01) cartera de cuero.
- Un (01) par de zapatos de cuero.

Varones:

- Un (01) terno de dos (02) piezas, de buena calidad.
- Un (01) pantalón adicional de la misma tela y modelo que el terno.
- Dos (02) camisas de vestir.
- Dos (02) corbatas.
- Un (01) par de zapatos de cuero.
- Una (01) correa de cuero.

b) Ropa de vestir de invierno

Damas:

- Un (01) traje sastre de dos (02) piezas, de buena calidad (Pantalón forrado).
- Un (01) pantalón adicional de la misma tela y modelo que el traje.
- Un (01) chaleco.
- Dos (02) blusas.
- Una (01) cartera.
- Un (01) par de zapatos de cuero.

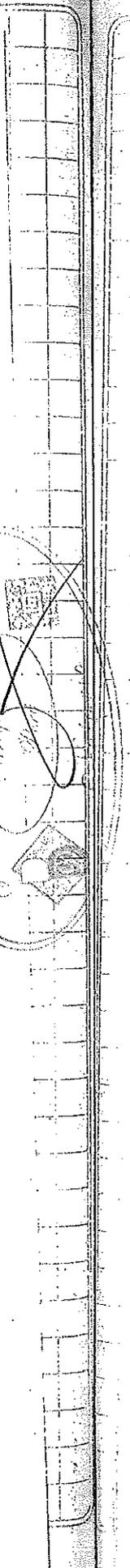
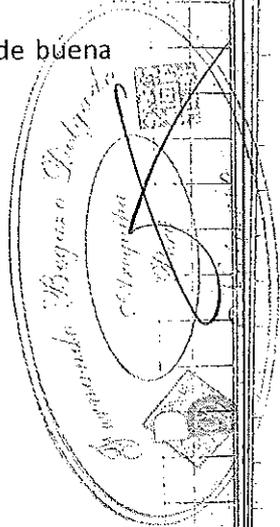
Varones:

- Un (01) terno de dos (02) piezas, de buena calidad.
- Un (01) pantalón adicional de la misma tela y modelo que el terno.
- Dos (02) camisas de vestir.
- Dos (02) corbatas.
- Un (01) chaleco o un (01) suéter.
- Un (01) par de zapatos de cuero.
- Una (01) correa de cuero.

15. CAPACITACIÓN

15.1. Inducción.

LA ENTIDAD, a partir de la fecha, deberá hacerse cargo del proceso de inducción del personal nuevo de las Oficinas Regionales donde el jefe es miembro del SITRAORI, a través de la Escuela de Competencia del Indecopi.





15.2. Patrocinio.

LA ENTIDAD deberá otorgar patrocinio a los miembros del SITRAORI por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) anuales, a efecto de que puedan llevar cursos de especialización, maestría, doctorado u otros cursos complementarios, los cuales deberán ser debidamente sustentados.

15.3. Presupuesto para Capacitación.

LA ENTIDAD destinará un presupuesto independiente al de la Sede Central para la capacitación de los miembros del SITRAORI, el que no será menor al 50% del total de presupuesto destinado para tal efecto.

15.4. Cursos Internacionales.

LA ENTIDAD deberá comunicar al SITRAORI de todas las becas internacionales a las cuales tiene acceso, a efecto de que sus integrantes puedan postular, comprometiéndose a otorgar al menos el 25% de becas anuales a sus integrantes.

15.5. Reuniones de Coordinación.

LA ENTIDAD se compromete a financiar a los miembros del SITRAORI, 2 reuniones de coordinación para evaluar los procedimientos de calidad y actualizar criterios resolutivos, las cuales se llevarán a cabo en la sede Central o en la que acuerden los integrantes del SITRAORI.

16. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

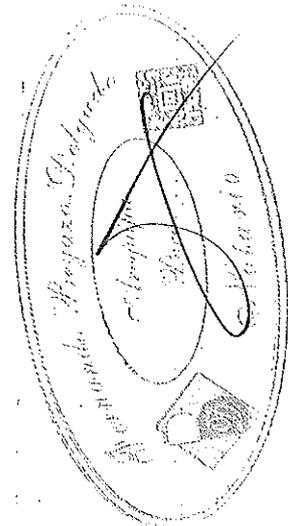
LA ENTIDAD se compromete a retirar del plan operativo la encuesta de clima organizacional, de cliente interno y cliente externo, a efectos de que no exista un incentivo para que los resultados no trasluzcan la percepción real de los integrantes del SITRAORI.

17. SISTEMAS INFORMÁTICOS

LA ENTIDAD se compromete, en un plazo no mayor de 30 días de suscrito el presente convenio, a modificar los sistemas informáticos a efectos de que emitan automáticamente los informes estadísticos que se solicitan periódicamente para la evaluación del plan operativo, la matriz de producto no conforme, las actividades de mejora, supervisión de reclamos, supervisión de asesorías y los indicadores de gestión que debe conocer cada jefe, evitando de esta manera realizar actividades innecesarias como ingresar manualmente la relación de notificaciones para determinar las que se realizaron dentro del plazo legal, en consecuencia, toda la información que se requiera deberá ser emitida por el propio sistema.

En relación al SIRPC:

- Fecha de notificación
- Fecha de la resolución
- Notificaciones dentro del plazo
- Fecha de apelación
- Fecha en que se concede la apelación
- Fecha en que se declara consentida la resolución
- Fecha en que se eleva el expediente a la Sala
- Fecha en que el expediente es derivado a Cobranza Coactiva





Esto evitará actividades innecesarias como son los permanentes pedidos de validar datas.

Con relación a: Reclamos; fechas de audiencia; fechas de notificación citando a audiencia; relación a asesorías; relación al control de notificaciones.

Asimismo, el sistema deberá emitir automáticamente gráficos sobre la información solicitada.

18. RECREATIVO

19.1. OLIMPIADAS REGIONALES

LA ENTIDAD se compromete en financiar anualmente las Olimpiadas Regionales con la participación de delegaciones de todas las oficinas regionales que forman parte del SITRAORI, comprometiéndose en otorgar:

- Pasajes vía aérea
- Alojamiento en hotel de no menor de 3 estrellas, por cinco días
- Alquiler de locales para inauguración y clausura
- Alquiler de canchas para el desarrollo de la actividad deportiva
- Coctel de bienvenida
- Show artístico
- Cena de clausura
- Medallas para la premiación
- Un buzo deportivo
- Una camiseta
- Un par de zapatillas
- Un maletín deportivo
- Contratación de una ambulancia

19.2. CENA ANIVERSARIO

LA ENTIDAD se compromete a financiar la cena de aniversario del personal que forma parte del SITRAORI para lo cual otorgará una suma no menor a S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por persona.

19.3. CUMPLEAÑOS

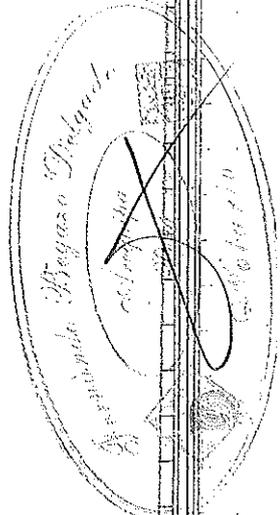
LA ENTIDAD se compromete en otorgar un día libre con goce de haber el día del cumpleaños de cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI, y, si el mismo corresponde a un día no laborable, podrá hacer efectivo el descanso con goce de haber el día hábil siguiente.

19.4. DÍA DE LA MADRE

LA ENTIDAD se compromete con cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI en financiar una cena de celebración por el día de la madre, para lo cual la entidad otorgará una suma no menor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) a cada trabajador.

19.5. DÍA DEL PADRE

LA ENTIDAD se compromete con cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI en financiar una cena de celebración por el día del padre para lo cual la entidad otorgará una suma no menor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) a cada trabajador.





91

19.6. NAVIDAD

LA ENTIDAD se compromete con cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI en financiar una cena de celebración navideña, para lo cual la entidad otorgará una suma no menor de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) a cada trabajador.

- B. CLAUSULAS OBLIGACIONALES
- c) ASPECTOS LABORALES

19. JORNADA LABORAL

LA ENTIDAD se compromete a respetar la jornada laboral de 8 horas, absteniéndose de efectuar comunicaciones por cualquier medio: telefónico, WhatsApp, correo electrónico o similares, salvo situaciones de emergencia.

20. NOTIFICACIONES

LA ENTIDAD se compromete a enviar directamente y no a través de la Oficina Regional, las notificaciones generadas en las áreas de la Sede Central, que tengan destinatarios con domicilio dentro de la jurisdicción de las sedes jefaturadas por miembros del SITRAORI.

21. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA ENTIDAD conviene que las solicitudes de información que refieran datos a nivel nacional serán atendidas directamente en Lima, y no solicitando información a cada Oficina Regional que pertenezca al SITRAORI.

22. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

El personal del SITRAORI tendrá a su cargo y será responsable de la activación de protocolos de supervisión (por accidentes de buses, por emergencias climáticas, etc.) solo en días laborales y dentro del horario de trabajo.

Para la activación de dichos protocolos fuera de horario de trabajo o en días no laborales, se deberá contratar a otro personal o se deberán pagar horas extras a los colaboradores que acepten participar.

LA ENTIDAD conviene en cubrir oportunamente los gastos de movilidad que genere la activación de protocolos y las diversas supervisiones, para lo cual otorgará una Caja chica independiente por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), al personal encargado de las supervisiones, en las Oficinas donde haya miembros del SITRAORI.

23. USO DE MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

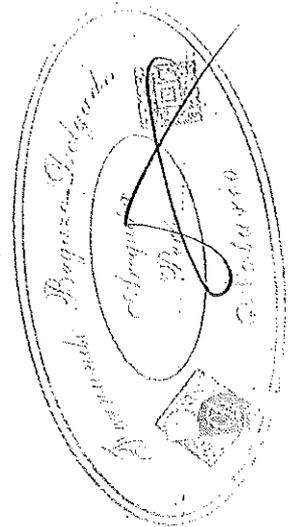
LA ENTIDAD se compromete a no crear grupos de WhatsApp con los números privados y/o personales de los trabajadores del SITRAORI para coordinaciones sobre asuntos laborales, fuera del horario de trabajo.

24. CAPACITACIÓN SOBRE MANEJO DE ESTRÉS, ATENCIÓN AL CLIENTE Y MANEJO DE EMOCIONES.

LA ENTIDAD conviene en financiar anualmente a los miembros del SITRAORI un curso y/o dinámica sobre manejo del estrés, atención al cliente y manejo de emociones.

- d) PROMOCIÓN DE LA SALUD

25. EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL





LA ENTIDAD se compromete en cumplir con financiar anualmente, una evaluación médico ocupacional a todos los integrantes del SITRAORI.

26. ACTIVIDADES FÍSICAS

LA ENTIDAD se compromete desarrollar actividades de bienestar, para lo cual financiará actividades y/o dinámicas físicas para los trabajadores miembros del SITRAORI con una frecuencia no menor de dos veces por semana, con la finalidad de mantenerlos en un buen estado de salud. Dichas actividades se darán a su elección, tales como: crossfit, danza, defensa personal, entre otras.

27. SEGURO ONCOLÓGICO

LA ENTIDAD se obliga a contratar y asumir el costo total de un seguro oncológico a favor de cada uno de los trabajadores miembros del SITRAORI.

28. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y SEGURO MÉDICO

LA ENTIDAD se compromete a asumir el pago de la totalidad de la prima de una EPS para los miembros del sindicato y en ampliar su cobertura para el titular y todos los beneficiarios, con el fin de no incrementar el déficit de la canasta familiar de los trabajadores. Esta ampliación no incluye a los padres de los trabajadores, quienes mantendrán la cobertura que vienen gozando.

e) GASTOS DE LA ACTIVIDAD SINDICAL

29. RECONOCIMIENTO DE GASTOS QUE SE GENEREN POR REUNIONES DE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN O ARBITRAJE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE SITRAORI

LA ENTIDAD se compromete a solventar los gastos que se tengan que realizar por motivos de sostener reuniones con las Comisiones Negociadoras de los representantes de SITRAORI, que incluyen movilidad, alimentación, pasajes de ida y vuelta y hospedaje.

30. AMPLIACIÓN DEL PERMISO PARTICULAR CON GOCE DE REMUNERACIONES DE OCHO HORAS A CINCO DÍAS

LA ENTIDAD conviene en ampliar el permiso particular con goce de remuneración de cuatro horas a cinco días a favor de los trabajadores representados por el SITRAORI.

31. LICENCIA SINDICAL

LA ENTIDAD conviene en otorgar licencia sindical, con goce de haber, a los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de acuerdo con las siguientes pautas:

1. La licencia sindical será de trescientos cincuenta (350) días al año.
2. La licencia podrá ser utilizada, indistintamente, por el conjunto de miembros de la Junta Directiva, hasta agotarse. LA ENTIDAD otorgará la licencia a los dirigentes que indique el Secretario General (o quien haga sus veces) mediante comunicación escrita.
3. El Sindicato está obligado a notificar a la entidad el uso de la licencia sindical, con 24 horas de anticipación, salvo que por causas imprevisibles o de fuerza mayor no sea posible cumplir con dicha anticipación.

4. El tiempo que dentro de la jornada ordinaria abarquen las licencias sindicales otorgadas a los dirigentes, se entenderá laborado para todos los efectos legales y contractuales, de forma tal que el trabajador no sufra ningún perjuicio económico, laboral o profesional, por desempeñar cargos de representación sindical.

32. PERMISOS PARA ASISTIR A EVENTOS

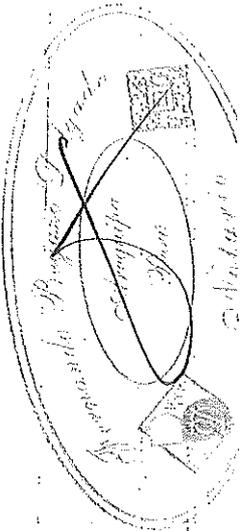
LA ENTIDAD conviene en otorgar permiso, con goce de remuneraciones no deducible de la licencia a que se refiere el numeral anterior, a los dirigentes sindicales del Sindicato, en los siguientes casos:

1. Cuando tengan que concurrir a seminarios, foros, cursos y, en general, eventos de capacitación o formación, así como a asambleas, congresos y, en general, reuniones de órganos deliberativos, debidamente convocados, en uno u otro caso, por organismos sindicales de grado superior, nacionales o internacionales, a los que se encuentre afiliado el sindicato o por organismos o entidades gubernamentales o por organizaciones no gubernamentales con reconocimiento oficial. Estos permisos se brindarán a un máximo de cinco (5) dirigentes sindicales por un máximo de cinco (5) días cada vez más el término de la distancia, por el máximo de tres veces durante el año calendario.
2. Cuando deban asistir actos de concurrencia obligatoria, ante citaciones de las autoridades judiciales, administrativas, políticas, policiales o de índole similar, por acciones, reclamaciones o procesos promovidos por el sindicato, los trabajadores, el empleador o terceros.

33. FACILIDADES PARA LA ACTIVIDAD SINDICAL

LA ENTIDAD conviene en brindar facilidades al Sindicato para realizar sus actividades sindicales, en especial:

1. Para comunicarse con sus afiliados, para lo que conviene en poner a su disposición, paneles o vitrinas para la colocación del periódico mural, carteles, avisos o comunicados. Asimismo, permitirá la distribución de revistas, boletines, comunicados y, en general, de material impreso, elaborado por el Sindicato, para dirigirse a los trabajadores de la entidad.
2. Para que los dirigentes del SITRAORI puedan ingresar libremente a cualquier sede, área o zona de trabajo de la entidad, a fin de comunicarse directamente con sus afiliados, salvo que se trate de zonas reservadas por razones de seguridad y sin interferir con el desarrollo normal de las actividades de la entidad.
3. Otorgar al SITRAORI una oficina para fines sindicales dentro de la sede principal del INDECOPI, implementada con una computadora con acceso a internet, impresora y scanner.
4. Para comunicarse con los afiliados, permitir el uso de la INTRANET, el boletín institucional, el correo institucional y cualquier otro medio que permita la difusión de convocatorias, comunicados y/o boletines.
5. Permitir el uso de una sala de reuniones o conferencias para la realización de asambleas generales y/o reuniones mensuales de carácter sindical con los trabajadores, así como actividades culturales y de capacitación, en sus instalaciones, debidamente implementado con los equipos necesarios. El uso de la citada sala deberá solicitarse con una anticipación mínima de 72 horas.





34. AMPLIACIÓN DEL FUERO SINDICAL

LA ENTIDAD conviene en reconocer el fuero sindical a toda Junta Directiva del SITRAORI en aplicación del artículo N° 31 D.S. N° 010-2003-TR

35. DERECHO A LA INFORMACIÓN

LA ENTIDAD conviene en proporcionar al SITRAORI, con periodicidad trimestral, a fin de que pueda ejercer cabalmente su función de representación de los trabajadores, información sobre los siguientes aspectos:

1. Número total trabajadores que laboran sujetos a contratos de trabajos o contratados bajo cualquier modalidad, directamente o a través de empresas de servicios o empresas de servicios de tercerización, señalando, en este caso, cuales son dichas empresas. Asimismo, se indicará el número de trabajadores que cambiaron de contrato sujeto a modalidad a contrato de duración indeterminada.
2. Número total de trabajadores que cesaron, sea por despido, renuncia mutuo disenso, jubilación, cese colectivo o por cualquier otro motivo, con la documentación que se hubiere cursado en cada caso.
3. Sanciones impuestas a los trabajadores, con las razones que las motivaron.
4. Situación relativa a la aplicación de las normas legales relativas a la higiene y seguridad ocupacional, así como el bienestar de los trabajadores.
5. Estado de las cotizaciones a los diferentes sistemas de seguridad social y de salud, de los trabajadores representados por el SITRAORI.
6. Información referente a las remuneraciones de los trabajadores representados por el SITRAORI.
7. Información contable y presupuestal siguiente: Saldo de Caja, balances, informes de egresos e ingresos, cuadros de ejecución presupuestal reales y proyectados, el presupuesto de ingresos anual entre otros que el sindicato solicite.
8. Estado y avances del paso a la Ley Servir

C. CLAÚSULAS DE PAZ

36. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Ambas partes convienen en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en el presente convenio colectivo de trabajo. Con dicho propósito acuerdan constituir una Comisión Mixta Paritaria de seguimiento y aplicación de esta convención colectiva, que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes. A este efecto cada una de las partes designará a tres (3) representantes.

Cuando fuera notificada de una controversia, la comisión contará con el plazo máximo de ocho (8) días para darle solución. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el sindicato podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.



19

37. PAZ LABORAL

EL INDECOPI Y EL SITRAORI mediante el presente convenio colectivo, se comprometen a la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales, para tener un centro de trabajo donde imperen el entusiasmo, la participación, la armonía y colaboración, lo que se traducirá en el mantenimiento permanente de una paz laboral que permite el desarrollo de la institución y de sus trabajadores.

Conjuntamente, mantendrán las relaciones de trabajo, a través de la comunicación permanente, resolviendo los problemas, temas y preocupaciones de una manera abierta y transparente.

38. BONIFICACION POR LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

LA ENTIDAD se compromete a otorgar una Bonificación por la Solución Pacífica de la Negociación Colectiva, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles). Dicho pago tendrá lugar en 02 armadas, ascendentes a S/ 10,000.00 cada una, a pagarse en el mes de enero del primer año de vigencia del pliego, y en el mes de enero del segundo año de vigencia del pliego, respectivamente.

39. COOPERACIÓN SINDICAL

Las partes acuerdan que la ENTIDAD asignará a título de ayuda al sindicato, para el ejercicio de su actividad sindical, la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 Soles).

D. CLAUSULAS DELIMITADORAS

40. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACION DEL CONVENIO. -

Los beneficios y derechos que emanan del presente Convenio Colectivo son aplicables a todos los trabajadores representados por el Sindicato, de acuerdo a lo establecido por los artículos 9° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (DS 010-2003-TR) y el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (DS. 011-92-TR), entendiéndose que benefician a los trabajadores de LA ENTIDAD, comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada regulados por el Decreto Legislativo N° 728.

41. VIGENCIA

El presente Convenio Colectivo tendrá vigencia de dos años, desde el 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Acto seguido, la señora Milagros Castillo informó que no podrá ser parte de la Comisión negociadora del pliego y por tanto solicitó que la dispensen de formar parte de la misma, debido a temas personales que no le permitirán viajar constantemente a las reuniones de negociación, solicitando que se someta a una nueva votación para elegir a la persona que conformará la Comisión negociadora en su lugar. El señor Ernesto Perla señaló que dado que la elección de la comisión negociadora se hizo en asamblea, previa convocatoria, considera que en esta asamblea no se podría proceder a la elección del nuevo miembro ya que dicho pedido no es un punto de agenda, luego de un breve intercambio de opiniones se decidió citar a una nueva asamblea para elegir el tercer miembro de la Comisión negociadora, que reemplazará a la señora Milagros Castillo Trigoso.

Siendo las 19:30 horas, se dio por concluida la presente asamblea.

Handwritten notes and stamps in the right margin, including a circular stamp with a signature and the text "Milagros Castillo Trigoso" and "Comisión Negociadora".

96



SESION DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Re: Votación
Francisco Ruiz C. <francurk@gmail.com>
Lun 9/12/2019 22:41
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
María, buenas noches.
Voto por la aprobación del pliego.
Slids,

Aprobación de Pliego
Andrey Guerrero Garcia <aguerrero1989@outlook.es>
Lun 9/12/2019 22:25
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimados, mediante el presente manifiesta estar de acuerdo con el pliego de reclamo, conforme con todo su contenido.
Saludos cordiales
Att. Andrey Guerrero Garcia
Obtener Outlook para Android

Confirмо asistencia a junta y aprobación de pliego
Victor Marcelo <victormarcelo739@gmail.com>
Lun 9/12/2019 22:21
Para: Lucia Cornejo mlcornejo@hotmail.com

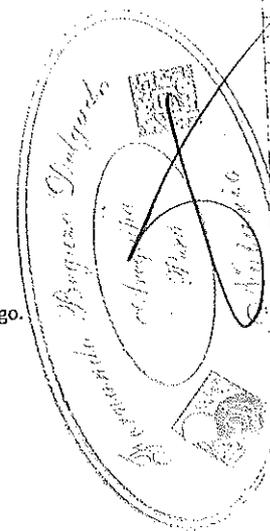
Re: Ratificación y voto
Jina Troyes Delgado <jinamery@gmail.com>
Lun 9/12/2019 22:16
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Buenas noches estimada María Lucia, confirmar la asistencia a la junta y la aprobación del pliego.
Sin otro particular me despido, quedando para cualquier consulta.
Saludos cordiales

Fwd: Aprobación de pliego
De: Amelia Angeles <aangelesv@gmail.com>
Date: lun., 9 de diciembre de 2019 7:02 p. m.
Subject: Aprobación de pliego
To: <mlcornejo@hotmail.com>
Doctora, buenas tardes
Voto por las aprobación del pliego, con las respectivas modificaciones que se han acordado la asamblea.
Saludos,

Votación y asistencia
Lily Garay <lilyrox2001@yahoo.com>
Lun 9/12/2019 21:40
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada doctora
Mi voto es aprobar el contenido del pliego y confirmo asistencia
Saludos
Enviado desde Yahoo Mail para Android

Rv:
carlos tapia <carlt_180@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 20:22
Para: mlcornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra, confirmo mi voto dando conformidad de lo acordado
Atte.
Carlos Tapia F.
Enviado desde mi Huawei de Claro.

Voto de Pliego
Ernesto Perla <perlaernesto@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:18
Para: Mlcornejo@hotmail.com <Mlcornejo@hotmail.com>
CC: Ernesto Perla <perlaernesto@hotmail.com>
Voto por la aprobación del pliego con las modificaciones acordadas en la asamblea del día de hoy.



Votación por Pliego

Richard Saldaña <richard_sava@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:11

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada dra. Cornejo:

Sirva la presente para saludarla y proceso a Votar por la aprobación del Pliego, con las modificatorias expuestas en la Asamblea realizada en la fecha.

Saludos cordiales.

Richard Alexander Saldaña Vásquez.

Enviado desde mi Movistar HUAWEI P20 lite

Votación

Carmen O <carmen_or19@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:08

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Envío mi voto de aprobación de pliego

Carmen Obregón

Enviado desde mi iPhone

Aprobación del Pliego

rebeca yuliana rodriguez porta <bekitajr@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:07

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Lucia, a través del presente correo y de acuerdo a la reunión sostenida en esta fecha, voto por la aprobación del pliego con las precisiones debatidas en reunión.

Atte,

Rebeca Yuliana Rodríguez Porta

Aprobación del pliego

Jorge Correa Robalino Correa Robalino <jorcorrear@gmail.com>
Lun 9/12/2019 19:06

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>

Estimada Secretaria General, mediante la presente voto por la aprobación del pliego conforme lo señalado en la asamblea.

Atte.

Jorge Correa

Enviado desde mi iPhone

Votación de aprobación del pliego de peticiones

Ivo Ivancovich Ruiz <ivoivancovichr@gmail.com>
Lun 9/12/2019 19:05

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Confirmando mi asistencia a la junta del 09.12.2019.

Voto por la aprobación del pliego de peticiones con las modificaciones acordadas en la presente asamblea.

Ivo Rodolfo Ivancovich Ruiz

DNI 41481748

Aprobación del Pliego

jorge luis cabel villarroel <jorgecabel3@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:05

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Buenas tardes

Voto por la aprobación del pliego

Saludos cordiales

Jorge Luis Cabel Villarroel

DNI 40797207

Voto por aprobación del pliego

gian carlo quiroz sosa <gcsqs@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:04

Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>

Buenas tardes, voto por la aprobación del pliego con las modificatorias propuestas en la Junta de hoy.

Atte.

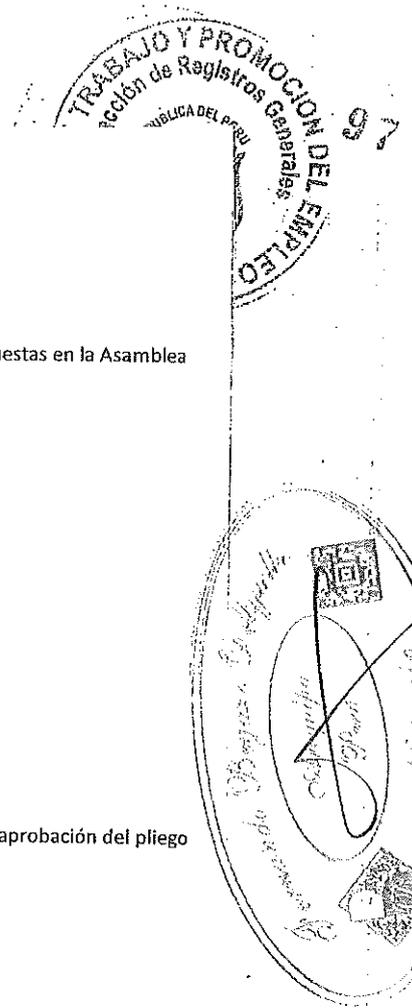
Gian Carlo Quiroz

Enviado desde mi iPhone

Aprobación del Pliego

juan pablo chavez arias <pablosjuan_21@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:04

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>



98



Mi voto es por la aprobación del Pliego con las observaciones acordadas.
Pablo Chávez

Respecto a los acuerdos de la asamblea de hoy
jose luis <otneiras@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:03

Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada doctora Lucia
Mediante la presente me ratifico en los acuerdos tomados en la asamblea y "voto por la aprobación del pliego".
Saludos.
Atte.
José Luis Sarmiento Larico
DNI 41412887

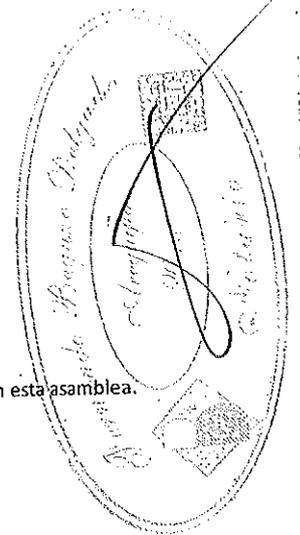
Votación
WALDIR CRYSTIAM ZANABRIA ORTEGA <wcrys2@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:03
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Voto por la aprobación del pliego, con las observaciones hechas en la asamblea.
Saludos
Waldir ZANABRIA
Enviado desde mi iPhone

Asamblea 09/12/2019
gary alain loza huarachi <gary.loza@gmail.com>
Lun 9/12/2019 19:03
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada María Lucía
Mediante el presente, voto por la aprobación del pliego con las modificaciones acordadas en esta asamblea.
Saludos
Gary Loza Huarachi
DNI: 40294310

Aprobación del pliego, reunión 9.12.2019
Karin Díaz Pasache <karitokfe@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 19:01
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Estimada Dra.
A través del presente correo y de acuerdo a la reunión sostenida en esta fecha, voto por la aprobación del pliego con las precisiones debatidas en reunión.
Atentamente,
Karin Díaz
DNI 41353424
[Obtener Outlook para Android](#)

Votación por el Pliego
Martin Portugal <libra41067@gmail.com>
Lun 9/12/2019 19:00
Para: mlcornejo@hotmail.com <mlcornejo@hotmail.com>
Buenas tardes;
Voto por la aprobación del pliego, con las modificaciones efectuadas en la asamblea realizada hoy 09 de diciembre.
Saludos
Martin Portugal

Aprobación del pliego, sesión 9/12/2019
Gena Chavez Rodriguez <gena.chavez.r@hotmail.com>
Lun 9/12/2019 20:03
Para: Lucia Cornejo <mlcornejo@hotmail.com>
Remito mi voto por la aprobación del pliego, con las modificaciones que se han acordado en esta asamblea.
Saludos
[Obtener Outlook para Android](#)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 16 de Febrero de 2021

OFICIO N° -2021-GRH/INDECOPI

Señora:

EVELIN ROSARIO CAMACHO LAGOMARCINO

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María, Lima 11, Perú

ASUNTO : Solicitamos precisar el trámite que corresponde al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (SITRAORI), tras haberse derogado el Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regulaba disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente e indicarle lo siguiente:

– Conforme se señala en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, la negociación colectiva en el Sector Público, en el caso de los organismos públicos adscritos al Poder Ejecutivo, se realiza a nivel centralizado, en el caso de las condiciones económicas y de productividad, mediante una comisión ad hoc del Poder Ejecutivo, que sería designada conforme a lo dispuesto en el Reglamento del referido Decreto de Urgencia, y los representantes designados por las organizaciones sindicales.

Las condiciones no económicas se negocian a nivel descentralizado, con la comisión ad hoc de cada entidad del sector público.

– Para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, la representación de los servidores públicos presenta ante su entidad un solo pliego de reclamos, de acuerdo al nivel de negociación y según lo que sería establecido en el Reglamento, para que la entidad lo remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y éste lo remita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que se emita el respectivo Informe Económico Financiero, a partir del cual se inician las reuniones entre las partes.

– Teniendo en cuenta lo señalado, por medio de la Carta N° 2-2020/SITRAORI, de fecha 20 de enero de 2020, el SITRAORI presentó Pliego de Reclamos denominado "Proyecto de Convención Colectiva 2020-2021", por lo que, a través del Oficio N° 069-2020/GRH-INDECOPI, de fecha 30 de enero de 2020, esta Gerencia de Recursos Humanos remitió el mismo a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020, a fin de continuar con el trámite previsto (ambos, tanto la Carta N° 2-2020/SITRAORI como el Oficio N° 069-2020/GRH-INDECOPI se adjuntan como **Anexo N° 01**).

– Sin embargo, con fecha 23 de enero de 2021, ha sido derogado el Decreto de Urgencia N° 014-2020, por lo que solicitamos a la Gerencia a su cargo nos precise el trámite que correspondería, a partir de la fecha, al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Defensa de la competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (SITRAORI).

Para tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la "Directiva que establece los lineamientos





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

para la atención de consultas en SERVIR”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 153-2017-SERVIR-PE, se señalan los siguientes datos:

- Nombre completo: Delia Inés Rosario Mejía Sandoval.
- Cargo: Gerente de Recursos Humanos, conforme al artículo 1º de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 019-2021-PRE/INDECOPI, cuya copia se adjunta (**Anexo N° 02**).
- Domicilio: Calle de la Prosa N° 104, San Borja (sede central del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi).
- DNI: 07204191.
- Correo electrónico: dmejia@indecopi.gob.pe, para lo cual autorizo que el oficio de respuesta sea notificado al mencionado correo electrónico.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Gerente de Recursos Humanos
INDECOPI

DMS/jsc



Sumilla: - Requerimos instalación del Trato Directo – Pliego de Reclamos 2020-2021.

A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - SITRAORI, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), debidamente representado por los Miembros de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2020-2021; señalando domicilio en Avenida Javier Prado Este Nro. 175, Oficina 1502, San Isidro, CELULAR DEL ABOGADO 952398807; CORREO ELECTRÓNICO DEL ABOGADO cmedianero.estcbb@gmail.com; a Ud. respetuosamente decimos:

Que, a través del presente documento requerimos a su digno Despacho nos convoque para la instalación del Trato Directo que corresponde al Pliego de Reclamos 2020-2021, dado que, a la fecha, no hemos sido citados para dicha finalidad, a pesar de haber presentado el Proyecto de Convención Colectiva 2020-2021 a su despacho con fecha 23 de enero de 2020.

En principio, debemos indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 28° de la Constitución, el Estado "*fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales*"¹.

¹ El artículo 28° de la Constitución establece lo siguiente:

“Artículo 28°. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

...

2. **Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.** La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Al respecto, toda negociación colectiva se inicia formalmente con la presentación del Pliego de Reclamos, conforme establece el artículo 43° de la Ley N° 30057. En el caso de la presente negociación en particular, el artículo 57° del TUO LRCT, aplicable en observancia de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece lo siguiente:

*“Artículo 57. - La negociación colectiva se realizará en los plazos y oportunidades que las partes acuerden, dentro o fuera de la jornada laboral, y **debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el pliego.** ...” (Subrayado y resaltado agregado).*

Precisamente, el plazo previamente citado coincide con lo programado mediante la Ley N° 30057, en el literal c) del artículo 44°:

“Artículo 44. De la negociación colectiva La negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:

...

c) Las negociaciones deben efectuarse necesariamente hasta el último día del mes de febrero. Si no se llegara a un acuerdo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación hasta el 31 de marzo.

...”

Expuesto lo anterior, consideramos que el empleador tenía las siguientes obligaciones legales ineludibles:

- **Citar a la instalación del trato directo dentro del plazo de 10 días calendario** (Artículo 57° del TUO LRCT).
- Designar a su Comisión Negociadora para participar en la etapa de trato directo, necesariamente antes de la instalación del trato directo (Artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 30057).
- Remitir copia del Pliego de Reclamos a SERVIR (Artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30057).
- Remitir copia del Pliego de Reclamos al Ministerio de Economía y Finanzas (Artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30057).
- Negociar de buena fe y abstenerse de toda acción que pueda resultar lesiva a la parte contraria (Artículo 54° del TUO LRCT).

...” (Subrayado y resaltado agregado).

En ese orden de ideas, es obligación del empleador programar fecha para la instalación del Trato Directo que corresponde al Pliego de Reclamos 2022-2023, sin incurrir en actos de mala fe, como el establecido en el literal e) del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 284-2011-TR, que establece lo siguiente:

“Artículo 1.- Actos de mala fe en la negociación. - Las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse de toda acción que pueda resultar lesiva a la parte contraria, sin menoscabo del derecho de huelga legítimamente ejercitado. Constituyen actos de mala fe en la negociación colectiva, los siguientes:

...

e) Negarse a recibir a los representantes de los trabajadores o A NEGOCIAR EN LOS PLAZOS Y OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO;

...” (Subrayado y resaltado agregado).

Conforme al literal e) del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 284-2011-TR, que establece normas complementarias del Decreto Supremo N° 014-2011-TR, constituye un acto de mala fe en la negociación colectiva, entre otros, no negociar en los plazos y oportunidades establecidos en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento.

En el mismo sentido, la obligación de recibir el pliego de reclamos, de darle trámite legal y de negociar de buena fe, está prevista en el artículo 54º del TUO-LRCT:

“Artículo 54.- Es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable. Las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse de toda acción que pueda resultar lesiva a la contraria, sin menoscabo del derecho de huelga legítimamente ejercitado”.

Adicionalmente, solicitamos se tenga en cuenta que el Tribunal Constitucional ha reconocido la particular gravedad que reviste el hecho de negarse a negociar en los plazos y oportunidades que establece la Ley, precisando que ello implica una notoria vulneración del derecho a la negociación colectiva:

“22. Por dicha razón, este Tribunal considera pertinente establecer, de manera enunciativa, algunos supuestos en los que puede considerarse afectado el derecho de negociación colectiva. Así, este derecho se vulnera cuando:

...

b. El empleador se niega a recibir a los representantes de los trabajadores o a negociar con ellos en los plazos y condiciones que establece la ley.

...” (STC N° 03561.2009-PA/TC, FJ.22).

Finalmente, ponemos en conocimiento de la entidad la publicación de la Resolución Superintendencia de los Registros Públicos N° 018-2021-SUNARP/SA de fecha 05 de marzo de 2021, la Resolución Superintendencia de los Registros Públicos N° 019-2021-SUNARP/SA de fecha 05 de marzo de 2021 y la Resolución Superintendencia de los Registros Públicos N° 020-2021-SUNARP/SA de fecha 05 de marzo de 2021; a través de las cuales **se designa la Comisión Negociadora para tres (03) negociaciones colectivas para el periodo 2022-2023, en el ámbito del Ministerio de Justicia.** En el mismo sentido, mediante la Resolución Secretarial N° 010-2021/SIS/SG de fecha 16 de febrero de 2021 se ha constituido la Comisión Negociadora para la negociación colectiva para el periodo 2022-2023, del Seguro Integral de Salud – SIS.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos a Usted tener presente lo expuesto, y convocarnos para la instalación de Trato Directo del Pliego de Reclamos 2022-2023.

ANEXOS. –

Adjuntamos, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución Superintendencia de los Registros Públicos N° 018-2021-SUNARP/SA de fecha 05 de marzo de 2021.
- Copia de la Resolución Superintendencia de los Registros Públicos N° 019-2021-SUNARP/SA de fecha 05 de marzo de 2021.
- Copia de la Resolución Superintendencia de los Registros Públicos N° 020-2021-SUNARP/SA de fecha 05 de marzo de 2021.
- Copia de la Resolución Secretarial N° 010-2021/SIS/SG de fecha 16 de febrero de 2021.

Lima, 22 de marzo de 2021

 ESTUDIO
Carlos Blancas Bustamante
ABOGADOS



Carlos Medianero Padilla
Abogado
C.A.L. N° 57964

San Borja, 15 de Febrero de 2021

RESOLUCION N° -2021-PRE/INDECOPI

VISTOS:

Los Informes N° 000066-2021-GRH/INDECOPI, N° 000069-2021-GEL/INDECOPI, N° 000024-2021-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 020-2021 y el Informe N° 000138-2021-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009- 2009-PCM y modificado los Decretos Supremos N° 107- 2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, de conformidad con el último reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de Indecopi, aprobado por Resolución de la Gerencia General N° 004-2021-GEG/INDECOPI, el cargo de Gerente de Recursos Humanos se encuentra clasificado como "empleado de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante Acuerdo N° 014-2020 del 28 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Indecopi acordó aceptar la renuncia presentada por la señora Martha Ynes Aguirre Abensur al cargo de Gerente de Recursos Humanos, encontrándose vacante dicho cargo;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 020-2021 del 11 de febrero de 2021, aprobó la designación de la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval como Gerente de Recursos Humanos;

Que, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, y el artículo 6° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval en el cargo de confianza de Gerenta de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, con efectividad al 16 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique a la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Presidenta del Consejo Directivo